



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2020

Número 12

Lunes, 20 de enero

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		Irene Antúnez Gurucharri, Jefa de la Unidad de Datos Poblacionales.	620
1.1. DISPOSICIONES GENERALES		1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo	
1.1.3. Órdenes Forales		- CONVOCATORIA para la provisión, mediante oposición, de veinticuatro plazas del puesto de trabajo de Técnico de Administración Pública (Rama Económica) al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Propuesta de nombramiento.	620
- ORDEN FORAL 99/2019, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra.	619	- RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a los interesados en el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 140/2019, de la Directora General de Recursos Educativos.	621
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL		1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS	
1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones		- RESOLUCIÓN 3965E/2019, de 20 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza un incremento de gasto de la convocatoria de la subvención "Subvenciones a empresas por contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años".	621
- ORDEN FORAL 45/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se dispone el cese de doña María Jesús González Muñoz como Jefa del Negociado de Gestión Jurídica.	619	2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	
- ORDEN FORAL 46/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se nombra, con carácter interino, Jefe de la Sección de Desarrollo Normativo y Ordenación Local a don Alejandro Alonso Zapata.	619	2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO	622
- RESOLUCIÓN 1561/2019, de 27 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se dispone el cese de don Asier Pascual Ruiz, como Jefe de la Unidad de Datos Poblacionales.	620	- BERIÁIN	622
- RESOLUCIÓN 1562/2019, de 27 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a don Asier Pascual Ruiz, Jefe de Sección de la Tarjeta Individual Sanitaria.	620	- MENDAVIA.....	624
- RESOLUCIÓN 1563/2019, de 27 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña		- VILLAVA.....	624
		2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD	625
		- AIBAR	625
		- AIZOÁIN	625

	PÁGINA		PÁGINA
- ALSASUA	625	- MARCILLA	635
- ARANARACHE	625	- ORONZ	635
- ARBEIZA	625	- PAMPLONA	636
- ARBIZU	625	- PERALTA	636
- ARELLANO	626	- PUENTE LA REINA	636
- ARTAJONA	626	- SALINAS DE ORO	636
- ARTIEDA	627	- SANGÜESA	637
- AYEGUI	627	- SANTACARA	637
- AZUELO	629	- TIEBAS	637
- BARAÑÁIN	629	- TUDELA	637
- BARÁSOAIN	630	- TULEBRAS	637
- BARILLAS	630	- UNCITI	638
- BASABURUA	630	- VALTIERRA	638
- BAZTAN	630	- VIANA	638
- CAPARROSO	632	- VILLAFRANCA	638
- CÁRCAR	632	- YERRI	639
- EGÜÉS	632	- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE SAN ADRIÁN, AZAGRA, ANDOSILLA Y CÁRCAR	639
- EULZ	632	- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE MALERREKA	639
- EZCÁROZ	633	- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE PERALTA	639
- GARRALDA	633	- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA	639
- GASTIÁIN	633	- MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA	640
- GENEVILLA	633	6. OTROS ANUNCIOS	646
- HUARTE	634	6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN	646
- IBARGOITI	634		
- IZAGAONDOA	634		
- LARRAONA	634		

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Órdenes Forales

ORDEN FORAL 99/2019, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establece en su Título VI las normas generales de actuación administrativa en sus relaciones con la ciudadanía, estableciendo en su Capítulo II diversas obligaciones de la Administración Pública Foral en lo que se refiere a la tramitación electrónica de sus actuaciones.

Por su parte, el artículo 141 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, dispone que el régimen de las notificaciones de los actos emanados, entre otros, del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra, debe ser el establecido con carácter general en la propia Ley Foral, cuyo artículo 99.5 prevé que el régimen de las notificaciones que se practiquen a través de medios electrónicos es el que se regula en las normas administrativas generales con las especialidades que reglamentariamente se establezcan. Dichas especialidades, en el ámbito estricto de las actuaciones del Organismo Autónomo Hacienda Foral de Navarra, están previstas en el Decreto Foral 50/2006, de 17 de julio, que regula el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, desarrollado posteriormente mediante Orden Foral 148/2017, de 18 de diciembre, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se regula la prestación del servicio de la notificación electrónica en dicho ámbito.

En materia de revisión de actos en vía administrativa, es el artículo 148 del Decreto Foral 85/2018, de 17 de octubre, el que escuetamente establece que los actos que afecten directamente a los interesados o pongan término a una reclamación económico-administrativa deben ser notificados en la forma y plazos establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral General Tributaria.

Pues bien, la presente Orden Foral tiene como objetivo principal el desarrollo del servicio de notificación electrónica de los actos y actuaciones emanadas dentro del ámbito competencial del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra, teniendo en cuenta tanto las que actualmente ostenta como las que eventualmente le pudieran corresponder como consecuencia de las modificaciones normativas que en tal sentido pudieran aprobarse.

En consecuencia, de conformidad con la habilitación conferida por la Disposición final primera del Decreto Foral 85/2018, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión de actos en vía administrativa,

ORDENO:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden Foral tiene por objeto la regulación de la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito de las competencias atribuidas al Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra.

2. Las notificaciones electrónicas se practicarán utilizando los medios puestos a disposición del Tribunal por parte de los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. Las notificaciones de cualesquiera actos o actuaciones que deban incluirse o que estén contenidas en expedientes cuya tramitación corresponda al Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra se realizarán por medios electrónicos en los mismos supuestos y para los mismos destinatarios que los establecidos para la notificación de los actos de naturaleza tributaria en las normas reguladoras de este medio de notificación por parte de la Hacienda Foral de Navarra, sin perjuicio de las especialidades que puedan preverse para actuaciones concretas de aquél, y afectarán tanto a oficios como a comunicaciones, requerimientos, petición de informes, resoluciones o cualesquiera otros actos y actuaciones que puedan emanar tanto de la Secretaría del Tribunal como de su Presidente, de las Vocalías, del Pleno o de cualesquiera otros órganos adscritos al mismo.

Artículo 2. Remisión a las normas propias aplicables a la Hacienda Foral de Navarra.

1. Son aplicables a las notificaciones electrónicas de los actos y actuaciones del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra las normas sobre solicitud voluntaria, inclusión obligatoria, envío a los representantes de los destinatarios, confidencialidad, disponibilidad y medidas de protección, certificación, avisos, acceso, consulta y señalamiento de días en los que no se pondrán notificaciones en la dirección electrónica habilitada ni en la carpeta ciudadana previstas en la Orden Foral 148/2017,

de 18 de diciembre, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, que regula la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito de la Hacienda Foral de Navarra.

2. Las modificaciones en la normativa sobre notificación electrónica que puedan afectar a la Hacienda Foral de Navarra tendrán efectos respecto a las que deban practicarse por el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra desde su entrada en vigor.

Disposición adicional primera.—Aumento de competencias.

La presente Orden Foral será igualmente de aplicación a las notificaciones electrónicas de los actos y actuaciones del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra que emanen de la ejecución de las competencias que pueda asumir con posterioridad a la entrada en vigor de la misma.

Disposición transitoria primera.—Aplicación a los procedimientos pendientes de terminación a la fecha de entrada en vigor de esta Orden Foral.

Los dispuestos en la presente Orden Foral de aplicará a cualesquiera notificaciones de actos o actuaciones del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra que se realicen a partir de la fecha su entrada en vigor, con independencia de la fecha de iniciación de los procedimientos a que se refieran.

Disposición final primera.—Instrucciones de desarrollo.

Se autoriza al Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra para que pueda dictar, dentro de su ámbito competencial, cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo y ejecución de la presente Orden Foral.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 2019.—La Consejera de Economía y Hacienda, Elma Saiz Delgado.

F1916838

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ORDEN FORAL 45/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se dispone el cese de doña María Jesús González Muñoz como Jefa del Negociado de Gestión Jurídica.

La Disposición Adicional Tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que los nombramientos de las Jefaturas de Negociado desempeñadas interinamente podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiere efectuado.

En consecuencia y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos,

ORDENO:

1.º Disponer el cese de doña María Jesús González Muñoz como Jefa del Negociado de Gestión Jurídica del Departamento de Cohesión Territorial.

2.º Notificar esta Orden Foral a la interesada y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 19 de diciembre de 2019.—El Consejero de Cohesión Territorial, Bernardo Ciriza Pérez.

F1916811

ORDEN FORAL 46/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se nombra, con carácter interino, Jefe de la Sección de Desarrollo Normativo y Ordenación Local a don Alejandro Alonso Zapata.

La Disposición Adicional Tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que las Jefaturas de Sección podrán ser desempeñadas interinamente mediante nombramiento efectuado por el

órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en su Disposición Adicional Quinta dispone que el nombramiento interino se hará por la persona titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del Departamento competente en materia de función pública. Dicho informe ha sido emitido por la Directora General de Función Pública.

En consecuencia y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, Jefe de la Sección de Desarrollo Normativo y Ordenación Local del Departamento de Cohesión Territorial a don Alejandro Alonso Zapata, funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Notificar esta Orden Foral al interesado y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 19 de diciembre de 2019.—El Consejero de Cohesión Territorial, Bernardo Ciriza Pérez.

F1916812

RESOLUCIÓN 1561/2019, de 27 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se dispone el cese de don Asier Pascual Ruiz, como Jefe de la Unidad de Datos Poblacionales.

El artículo 22.1 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las Jefaturas de Sección y de Unidad no asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado Estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Disponer el cese como Jefe de la Unidad de Datos Poblacionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de don Asier Pascual Ruiz, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Notificar esta Resolución a don Asier Pascual Ruiz; así como trasladarla a la Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente, al Servicio de Atención a Ciudadanos y Pacientes, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal, y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 27 de diciembre de 2019.—El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Ramón Mora Martínez.

F1916790

RESOLUCIÓN 1562/2019, de 27 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a don Asier Pascual Ruiz, Jefe de Sección de la Tarjeta Individual Sanitaria.

El artículo 22.1 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las Jefaturas de Sección y de Unidad no asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado Estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015 de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente Jefe de Sección de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a don Asier Pascual

Ruiz, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La persona interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que ha sido nombrada, dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del nombramiento.

3.º Notificar esta Resolución a don Asier Pascual Ruiz; así como trasladarla a la Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente, al Servicio de Atención a Ciudadanos y Pacientes, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal, y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 27 de diciembre de 2019.—El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Ramón Mora Martínez.

F1916791

RESOLUCIÓN 1563/2019, de 27 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña Irene Antúnez Gurucharri, Jefa de la Unidad de Datos Poblacionales.

El artículo 22.1 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las Jefaturas de Sección y de Unidad no asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado Estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015 de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente Jefa de la Unidad de Datos Poblacionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Irene Antúnez Gurucharri, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La persona interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que ha sido nombrada, dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del nombramiento.

3.º Notificar esta Resolución a doña Irene Antúnez Gurucharri; así como trasladarla a la Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente, al Servicio de Ciudadanos y Pacientes, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal, y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 27 de diciembre de 2019.—El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Ramón Mora Martínez.

F1916792

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

CONVOCATORIA para la provisión, mediante oposición, de veinticuatro plazas del puesto de trabajo de Técnico de Administración Pública (Rama Económica) al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Propuesta de nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8 de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de veinticuatro plazas del puesto de trabajo de Técnico de Administración Pública (Rama Económica) al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada por Resolución 246/2018, de 31 de enero, de la Directora General de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 38, de 22 de febrero de 2018, el Tribunal calificador de la oposición ha presentado propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes siguientes: doña Cristina Arana Rey y doña Irazu Soto Ortigosa, del turno de promoción; y don José Javier García Logroño, doña Raquel Arteta Equiza, don Javier Arnedo Morrás, don Javier Quintana Lacalle, doña Lidia Goicoechea López, doña Nerea Fernández Estanga, don Mikel Merino García, don Artz Barbería Herrero y don Iñigo Fernández Lizarraga, del turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.2. de la convocatoria, las personas aspirantes propuestas deberán presentar, a través del Registro General del Gobierno de Navarra, dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación de la presente propuesta en el

Boletín Oficial de Navarra, la documentación exigida en la mencionada base.

Pamplona, 20 de noviembre de 2019.–La Directora del Servicio de Gestión de Personal, María Pilar Goñi Muro.

F1916447

RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a los interesados en el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 140/2019, de la Directora General de Recursos Educativos.

Mediante el presente anuncio se comunica que don Fernando María Ruíz Fernández ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución 140/2019, de 13 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se procede a la apertura de listas específicas en determinadas especialidades e idiomas, para el desempeño de puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación, en la siguiente especialidad:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

–Dibujo (castellano/castellano-PI/euskera).

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados en dicha especialidad para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia del recurso interpuesto se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General

Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 10 de enero de 2020.–La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F2000266

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 3965E/2019, de 20 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza un incremento de gasto de la convocatoria de la subvención "Subvenciones a empresas por contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años".

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1.º Autorizar un incremento del gasto autorizado en dicha convocatoria en un importe total de 180.410 euros, con cargo a la Partida 950001 96100 4709 241205 "Incentivos a la contratación de jóvenes por empresas. Conferencia Sectorial", del presupuesto de gastos de 2019.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Martón Pérez.

F1916475

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

BERIÁIN

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Beriain, mediante Resolución número 1, de 9 de enero de 2020, aprobó la Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Beriain, así como las Bases que han de regir dicha convocatoria, que se publican a continuación:

BASES

1.-Objeto.

1.1. Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Auxiliar Administrativo al servicio del Ayuntamiento de Beriain, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento pudiendo ser utilizadas para cobertura en interinidad de vacantes, sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y cualesquiera necesidades puntuales de reforzar los servicios municipales.

1.2. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría, incluyendo la atención al público y el apoyo a los servicios administrativos municipales. Igualmente realizarán las actuaciones y gestiones fuera de las dependencias municipales, si hubiera lugar.

1.3. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones del Nivel D correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Percibirán igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica, así como las que por convenio colectivo, pudieran alcanzarse.

1.4. La jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. El cómputo anual de dicha jornada será la establecida para los funcionarios municipales.

2.-Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública ni despedido disciplinariamente.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función Pública.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Beriain, sito en la Plaza del Ayuntamiento, s/n de Beriain (en horario de 10:00 horas a 14,00 horas) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I.

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida o del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Igualmente, deberán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados para que puedan ser valorados por el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en la Base octava de esta Convocatoria.

3.2. Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido, expedida por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

4.-Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

5.-Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Beriain dictará Resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beriain la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como en la página web municipal.(www.beriaín.es).

A partir de dicha la fecha de publicación en el tablón y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

6.-Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Beriain dictará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beriain, y en la página web municipal, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista en la base octava de la presente convocatoria.

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

7.-Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidenta: doña Karnele Unanua Navarro, Presidenta de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Beriain.

Suplente: don José Bustamante Cazallas, Concejal del Ayuntamiento de Beriain.

–Vocal: doña Amaia Eslava Jericó, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Beriain.

Suplente: doña M.ª Dolores Carrique Iribarne, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Beriain.

–Vocal: don Marino Pérez de Carlos, Coordinador de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Beriain.

Suplente: doña Inés Menéndez Esteban, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Beriain.

–Vocal: don Jesús Izkue Apesteguia, en representación del personal del Ayuntamiento de Beriain.

Suplente: don José García Ucle, en representación del personal del Ayuntamiento de Beriain.

–Vocal-Secretario: don Alberto García Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Beriain.

Suplente Vocal-Secretario: Don César Suescun García, Secretario del Ayuntamiento de Beriain.

7.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Beriain, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. El Tribunal deberá constituirse antes de la prueba selectiva.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

7.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

7.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

8.–Desarrollo y valoración del proceso de selección.

Desarrollo del concurso:

Valoración de la fase del Concurso.

1. Todos las personas aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes Bases, deberán acreditarlo documentalmente con la solicitud de participación.

2. El Tribunal, procederá a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de 20 puntos.

Valoración de méritos:

Experiencia: con una puntuación máxima de 20 puntos.

–Por servicios prestados en puestos de auxiliares administrativos en Administraciones Públicas: por cada año de servicio 2 puntos.

–Por servicios prestados en puestos de auxiliares administrativos en otras empresas que no sean Administraciones Públicas: por cada año de servicio 1 punto.

Desarrollo de la oposición:

8.1. El proceso selectivo dará comienzo en la fecha que señale el Tribunal calificador. En el mismo acto aprobatorio de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

8.2. Para la selección de los aspirantes se realizará un único ejercicio consistente en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 80 preguntas teórico-prácticas que versarán sobre las materias del temario del anexo II.

Todas las preguntas del cuestionario tendrán tres o más alternativas de respuesta, de las cuales sólo una será válida. Todas las preguntas tendrán la misma valoración. Las respuestas contestadas erróneamente, tendrán una penalización de un cuarto del valor de la pregunta (-0,25 puntos). El tiempo máximo que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será el que fije el Tribunal antes de su comienzo.

La valoración del ejercicio podrá alcanzar un máximo de 80 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima exigida al mismo.

El ejercicio se llevará a cabo por el sistema de plicas.

8.3. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará en el lugar de su celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beriain, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, a través de Internet, en la dirección www.beriaain.es.

8.4. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

9.–Relación de aprobados y llamamiento.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beriain y en el lugar de celebración de las pruebas, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y la elevará al Alcalde del Ayuntamiento de Beriain para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se dirimirá por sorteo.

10.–Gestión de las listas de contratación.

10.1. Las listas de contratación tendrán una vigencia de cuatro años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

10.2. Normas de gestión de la lista de aspirantes para la contratación temporal.

a) Llamamiento:

La contratación de los aspirantes aprobados se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio.

Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico o fax, que deberán mantener continuamente actualizadas.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista. No obstante lo anterior, para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, de modificación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se realizarán al menos tres intentos de localización, a través de los medios de comunicación facilitados, durante un periodo de dos días.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando un aspirante no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Los interesados con los que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

Un contratado podrá renunciar a su contrato por otro de larga duración, siempre que se produzca en el ámbito de su lista y sea a él a quien por orden de prelación le corresponda.

b) Renuncias:

1. Si algún aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1.º Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.

2.º Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

3.º Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción.

4.º Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

5.º Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

En todos los casos enumerados en el apartado primero del presente artículo los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

c) Exclusiones:

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- b) Renuncia al contrato suscrito.
- c) No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

11.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

[Modelo de instancia](#) (PDF).

ANEXO II

Temario

1.-La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones públicas: Normas generales, términos y plazos. Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, Instrucción, finalización, tramitación simplificada y ejecución. Los recursos administrativos: Principios generales, el recurso de alzada y el recurso potestativo de reposición.

2.-Ley 40/20015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Funcionamiento Electrónico del Sector Público. Sede Electrónica. Portal de Internet.

3.-La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Título II: El Municipio. Capítulo I: Territorio y Población. Capítulo II: Organización. Título V: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales: Capítulo I: Régimen de funcionamiento. Capítulo IV: Información y participación ciudadana.

4.-El Padrón Municipal: Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Padrón Municipal de Habitantes.

5.-Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Título I: Organización y administración de las Entidades Locales de Navarra Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas. Título IV: Bienes de las Entidades Locales. Título V: Actividades, servicios y obras. Título IX: El procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra: En particular, el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre).

6.-Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

7.-Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y los catastros de Navarra. Naturaleza y funciones. Concepto, objeto y contenido. Competencia de conservación.

8.-Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Título V: Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo y disciplina urbanística.

9.-Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental: Título III: Actividades sometidas a licencia municipal de actividad clasificada. Título VI: Régimen sancionador.

10.-Herramientas informáticas: Word, excel, Access.

11.-Destreza lingüística. Ortografía básica de la lengua española. Gramática.

12.-Ordenanzas y Reglamentos Municipales de Beriain.

Beriain, 10 de enero de 2020.-El Alcalde, Óscar Ayesa Domínguez.

L2000287

MENDAVIA

Convocatoria para la provisión, a través de oposición, de un puesto de trabajo de Encargado de Servicios Múltiples. Lista definitiva admitidos/as

El día 8 de enero de 2020, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Mendavia dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para poder participar en la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral fijo de una plaza de Encargado General del Servicio Municipal de Obras y servicios (Servicios Múltiples), mediante el sistema de oposición, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 228, de 19 de noviembre de 2019, procede, de conformidad con la Base 6.1 de la Convocatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 4 de noviembre de 2019, dictar la correspondiente Resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, al no producirse personas excluidas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Por lo tanto, de conformidad con la atribución contenida en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con las Bases que rigen la presente convocatoria pública de empleo,

HE RESUELTO:

1. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas que se van a llevar a cabo para la contratación en régimen laboral fijo, de una plaza del puesto de trabajo de Encargado de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Mendavia:

ADMITIDOS/AS:

ALVAREZ PALACIOS, CARLOS
AMADO BEGINES, HÉCTOR MANUEL
AMATRIA ROYO, JAVIER
ARRASTIA MARTÍNEZ, JOSEBA MANU
CABALLERO LORENTE, ISIDORO
COBO PIÑA, MARÍA JOSE
COTERILLO MARTÍN, CARLOS
DE COSME RIVAS, MARIA ELENA
DURO ARRÓNIZ, ENRIQUE
ENRÍQUEZ BARRASA, FRANCISCO JAVIER
ESPARZA REMÓN, JOSÉ JAVIER
EZQUERRO LABORDA, XABIER
FLORO GALLEGU, EDUARDO
GAINZA ENCINA, LAURA
GARCÍA SEGURA, DANIEL
GIL AMOSTEGUI, PEDRO MARIA
GOYENECHÉ ISO, PATXI
HERNANDEZ CARPANETO, INTI NEHUEN
HUARRIZ ADOT, JOSEBA
ISARCH SAN MIGUEL, RAUL
LACUNZA HERNANDEZ, IGOR
MIGUEL SÁENZ, GUSTAVO
PEREZ DEL NOTARIO ALEGRIA, DAVID
PEREZ NARCUE, RAFAEL
RAMIREZ DIEZ, ANA PILAR
ROMERO SAGASTI, CARMELO
SAMANIEGO ESPARZA, JAVIER
SANTAMARIA MARTINEZ, IGNACIO
TURZA HERNAEZ, FRANCISCO JAVIER
VELASCO NESTARES, PEDRO
VIDAURRETA DE LA CRUZ, RICARDO

2. Las dos primeras pruebas del proceso selectivo, a saber, la prueba teórica y la prueba práctica, tendrán lugar el martes 28 de enero, a las 16:00 horas, en el IESO Joaquín Romera de Mendavia (calle Miguel Pérez, 7).

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de edictos Municipal, así como en la página web del Ayuntamiento.

Mendavia, 8 de enero de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, María Josefa Verano Elvira.

L2000203

VILLAVA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de ascenso de categoría, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de ascenso de categoría, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal de Villava, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 66, de 6 de abril de 2018, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las mismas y de conformidad con lo preceptuado en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente; el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villava ha acordado, mediante Resolución número 960/2019, de 19 de diciembre, nombrar Cabo de la Policía Municipal de Villava al aspirante aprobado don Aitor Madoz Salcedo.

Villava, 20 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.

L1916488

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

AIBAR

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2019

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 228, de 19 de noviembre de 2019 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

GASTOS:

CÓDIGO PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD A MODIFICAR (euros)
Suplemento de crédito		
1 1533 69200	Pavimentación y saneamiento La Ontina	60.000,00
TOTAL		60.000,00

INGRESOS:

CÓDIGO PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD A MODIFICAR (euros)
870	Remanente tesorería	60.000,00
TOTAL		60.000,00

Aibar, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Aritz Burguete Blasco.
L1916407

AIZOÁIN

Aprobación inicial de la modificación de presupuestaria 1/2019

El Pleno del Concejo de Aizoain en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto municipal número 1 de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Berrioplano, 20 de diciembre de 2019.–El Presidente, Koldo Huarte Ros.
L1916464

ALSASUA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 28/2019

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua en sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario número 28/2019, al Presupuesto 2019.

De conformidad con el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de dicho expediente debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 202 del citado texto legal, en el Boletín Oficial de Navarra de 20 de noviembre de 2019, apareció anuncio de aprobación inicial de expediente aprobado por el pleno.

Al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, el expediente ha quedado definitivamente aprobado y de acuerdo en el artículo 202.3, se procede a publicar anuncio.

Crédito extraordinario

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA (euros)
4121 6920005	Mejoras Infraestructuras ganaderas	3.700,00
TOTAL		3.700,00

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA (euros)
1 41212219901	Material diverso montes	2.700,00
1 4121 4890001	Subvenciones labores mejora comunal	1.000,00
TOTAL		3.700,00

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes:

a) Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Altsasu/Alsasua, 16 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Javier Olló Martínez.
L1916418

ARANARACHE

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera

El Pleno del Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2019, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera.

Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 149, de fecha 1 de agosto de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva de la citada ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Aranarache/Aranaratxe, 23 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa en funciones, Marta Pérez de Albéniz Ruiz.
L1916614

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FOMENTO DEL EUSKERA

Artículo 17. El Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe se preocupará de preservar la toponimia del municipio y de difundir la información acerca de la misma. A la hora de nombrar calles, plazas, edificios y demás elementos del municipio se priorizarán los topónimos utilizando la grafía académica propia de cada idioma.

En cualquier caso, las denominaciones originarias y tradicionales en euskera, conforme a los criterios de Euskaltzaindia, tendrán preferencia con respecto al resto de denominaciones.
L1916614

ARBEIZA

Aprobación inicial del Presupuesto de 2020

El Concejo de Arbeiza, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arbeiza, 20 de diciembre de 2019.–El Presidente, Mikel Oroquieta Landa.
L1916526

ARBIZO

Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias 1 a 5 de 2019

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria, en el Boletín Oficial de Navarra número 205, de 16 de octubre de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos oportunos.

MODIFICACIÓN NÚMERO 1

Crédito extraordinario

GASTO:
1-2390-4620001.–Ayuda para las inundaciones de Tafalla: 1.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:
1-87000.–Remanente de Tesorería para gastos generales: 1.000,00 euros.

MODIFICACIÓN NÚMERO 2

Suplemento de crédito

GASTO:
1-9120-1000001.–Sueldo del Alcalde: 9.326,37 euros.
1-9120-16000.–Seguridad Social del Alcalde: 8.324,24 euros.
FINANCIACIÓN:
1-9200-16000.–Cuota de Seguridad Social de trabajadores: -5.377,20 euros.
1-87000.–Remanente de tesorería para gastos generales: 12.273,41 euros.

MODIFICACIÓN NÚMERO 3

Crédito extraordinario

GASTO:
1-3121-62200 Obra consultorio médico 40.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:
1-7508009.–Ayuda del Gobierno de Navarra: 24.000,00 euros.
1-87000.–Remanente de tesorería para gastos generales 16.000,00 euros.

MODIFICACIÓN NÚMERO 4

Incorporación de remanentes de crédito

GASTO:
1-1532-6190001.–Pavimentación y redes de calle Nagusia: 477.312,50 euros.
1-1601-6190001.–Pluviales calle Nagusia: 67.464,60 euros.
1-1601-6190002.–Redes y saneamiento de calle Nagusia: 158.455,81 euros.
FINANCIACIÓN:
1-7630002.–Redes de saneamiento y agua (Mank): 158.455,81 euros.
1-87100.–Remanente de tesorería para gastos afectos 399.873,37 euros.
1-91300.–Financiación calle Nagusia: 144.903,73 euros.

MODIFICACIÓN NÚMERO 5

Crédito extraordinario

GASTO:
1-3410-44900.–Transferencia a Askalats, S.L.: 4.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:
1-87000.–Remanente de tesorería para gastos generales: 4.000,00 euros.
Arbizu, 20 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Francisco Javier Razquin Flores.

L1916835

ARELLANO

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 1, 2 y 3 de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Arellano, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, con el quorum legal reglamentario, aprobó inicialmente el expediente de modificación número 1, 2 y 3 del Presupuesto del ejercicio de 2019.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el tablón de anuncios,

a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Arellano, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde Iñaki Urriza Arrastia.
L1916456

ARELLANO

Tipos de gravamen para 2020

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó fijar para el año 2020 los tipos de gravamen, índices y porcentajes que se citan a continuación:

- Riqueza urbana: 0,200 %.
- Riqueza rústica: 0,200 %.
- Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras: 3 %.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aplicar los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175 y un gravamen del 10 % conforme al artículo 176 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas locales de Navarra.
- Impuesto de Actividades Económicas aplicar el índice 1 a las tarifas.
- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, contra dicho acuerdo se puede interponer alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o acuerdo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Arellano, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Iñaki Urriza Arrastia.
L1916457

ARELLANO

Aprobación inicial del Presupuesto de 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Arellano, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2020 y las Bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arellano, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Iñaki Urriza Arrastia.
L1916458

ARTAJONA

Tipos impositivos para 2020

El pleno del Ayuntamiento de Artajona, en sesión celebrada el pasado 12 de diciembre de 2019, aprobó los siguientes tipos impositivos para el 2020:

- Fijar el 0,2663 %, el tipo de gravamen para la exacción de contribución territorial.
- Fijar el 1,4 para la exacción del Impuesto de Actividades Económicas.
- Fijar el 3,75 %, como gravamen para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- Fijar los siguientes coeficientes y tipo para el Impuesto sobre el Valor de los Terrenos:

AÑOS	COEFICIENTES	TIPOS DE GRAVAMEN
Igual o superior a 20	0,63	12,50 %
19	0,56	12,50 %
18	0,43	12,50 %
17	0,29	12,50 %
16	0,16	12,50 %
15	0,06	12,50 %
14	0,06	12,50 %

AÑOS	COEFICIENTES	TIPOS DE GRAVAMEN
13	0,06	12,50 %
12	0,06	12,50 %
11	0,06	12,50 %
10	0,06	12,50 %
9	0,06	12,50 %
8	0,06	12,50 %
7	0,06	12,50 %
6	0,06	12,50 %
5	0,06	12,50 %
4	0,20	12,50 %
3	0,28	12,50 %
2	0,18	12,50 %
1	0,09	12,50 %
Inferior a 1 año	0,09	12,50 %

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Artajona, 24 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Juan Ramón Elorz Domezain.

L1916579

ARTIEDA

Aprobación inicial del Presupuesto de 2020

En la sesión extraordinaria que el Pleno del Concejo de Artieda celebró el día 23 de noviembre de 2019 se adoptó, por quórum legalmente exigido, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

1.–Aprobar inicialmente el Presupuesto general único del Concejo de Artieda para el ejercicio económico del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

2.–Este acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Concejo, a fin que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante un periodo de quince días hábiles desde la publicación.

3.–Si se formulan alegaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas, en la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubieran formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado anteriormente.

Artieda, 22 de diciembre de 2019.–El Presidente, José Luis Eslava Iriarte.

L1916528

AYEGUI

Plan de control tributario 2019-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, se procede a la publicación del texto íntegro del citado plan a los efectos procedentes:

PLAN MUNICIPAL DE CONTROL TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI PARA LOS EJERCICIOS 2019 A 2021

Introducción

Primero:

Por parte de los servicios municipales de gestión y de inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi se hace necesaria la elaboración para los ejercicios 2019 a 2021 del correspondiente Plan Municipal de Control Tributario.

El Plan Municipal de Control Tributario constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de comprobación e investigación que la Administración Municipal va a realizar anualmente. El Plan detalla la cuantía y cualidad de las actuaciones de control a desarrollar y que van a permitir alcanzar los objetivos fijados en el ejercicio.

Segundo:

Los objetivos generales del Plan Municipal de Control Tributario han de ser fundamentalmente dos, por un lado el objetivo de justicia tributaria obedeciendo al mandato constitucional del artículo 31.1 de la Constitución, cuyo tenor literal es el siguiente: "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad

y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.", y por otro lado el objetivo recogido en el artículo 142 de la Constitución, basado en el principio de suficiencia económica de los entes locales, con el siguiente contenido: "Las haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las comunidades autónomas." Por tanto, se hace necesaria una planificación coordinada de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, dirigiendo los esfuerzos de las Unidades de Inspección a detectar el fraude fiscal y regularizarlo eficazmente.

Tercero:

El Plan tendrá por objeto la detección del fraude fiscal de todos los tributos municipales, con especial interés y dedicación en el Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público. No obstante, no se trata de especificar minuciosamente las actuaciones a realizar para el período objeto del Plan de Control Tributario, lo que se reseña en el Plan de Control Tributario son las grandes líneas de actuación previstas, y la especificación de los ámbitos en los que, preferentemente, se centrarán las acciones de los servicios de Gestión e Inspección Tributaria Municipal, sin perjuicio de las competencias en materia del Impuesto sobre Actividades Económicas que deben ser objeto de delegación por parte del Consejero de Economía y Hacienda. Estas actividades serán las determinadas por la normativa aplicable, la realidad fiscal del municipio, y la disponibilidad de recursos por parte del municipio.

En definitiva, el procedimiento de gestión e inspección tendrá por objeto comprobar e investigar el adecuado cumplimiento por los obligados tributarios de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda Pública Local.

Por su parte, el alcance de las actuaciones podrá ser parcial o general. Siendo de carácter general cuando su objeto sea la verificación de la totalidad de la situación tributaria del obligado tributario, en relación con cualquier recurso de la Hacienda Local, y parcial cuando se refiera a uno o varios tributos.

En materia de gestión, se realizarán labores de gestión tributaria de comprobación e investigación; procedimientos de comprobación limitada o de comprobación de valores a través de procesos de tasación pericial contradictoria, en el caso de que procediera.

Con ocasión de sus actuaciones, los departamentos de gestión e Inspección de los Tributos comprobará la exactitud y veracidad de los hechos y circunstancias de cualquier naturaleza consignados por los obligados tributarios en cuantas declaraciones y comunicaciones se exijan para cada tributo. Asimismo investigará la posible existencia de elementos de hecho y otros antecedentes con trascendencia tributaria que sean desconocidos total o parcialmente por la Administración. Finalmente, determinará, en su caso, la exactitud de las operaciones de liquidación tributaria practicadas por los obligados tributarios y establecerá la regularización que estime procedente de la situación tributaria de aquéllos.

Las actuaciones de obtención de información tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder de una persona o entidad y tengan trascendencia tributaria respecto de otras personas o entidades distintas de aquéllas, sin que existiera obligación con carácter general de haberlo facilitado a la Administración tributaria mediante las correspondientes declaraciones.

Sin perjuicio de las competencias propias de otros órganos de la Administración, se informará y asesorará cuando así le sea solicitado, en materia de carácter económico-financiero, jurídico o técnico, según los casos.

–Legislación aplicable:

Los departamentos de gestión e Inspección Tributaria Municipal tienen encomendada la función de comprobar la situación tributaria de los sujetos pasivos o demás obligados tributarios con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes tributarios con el ayuntamiento, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente.

El alcance y contenido de las actuaciones a realizar por la Inspección Tributaria Municipal se encuentran definidos en la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento de Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio.

El ejercicio de las funciones propias de la gestión e Inspección Tributaria Municipal se adecuará a los correspondientes Planes de Control Tributario, aprobados por el órgano competente.

Cada Plan de Control Tributario debe establecer los criterios que hayan de ser tenidos en cuenta para seleccionar e incluir a los sujetos pasivos en el mismo.

Los criterios generales que informan cada Plan de Control Tributario son objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con lo que se

da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 137 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria y en el artículo 10.4 del Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento de Inspección tributaria de la Comunidad Foral de Navarra.

–Fundamento y vigencia del plan de inspección tributaria:

La Constitución Española, en su artículo 31, implícitamente apoya la necesidad de contar con un Plan de Control Tributario para que se haga realidad el mandato constitucional de que “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica”.

El control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude constituye una de las líneas de actuación básica de la Administración Tributaria Municipal para el cumplimiento de la misión que tiene encomendada de aplicación efectiva del sistema tributario español en su ámbito de competencia territorial.

El objetivo básico es fomentar e intensificar la actuación de comprobación e investigación a fin de generalizar el tributo, haciendo más efectiva la gestión tributaria en orden a la justicia e igualdad del ciudadano ante el tributo y aumentar en lo posible los derechos liquidados y recaudados.

La vigencia del Plan será de 2019 a 2021.

–Carácter reservado:

Los planes que han de desarrollar las actuaciones de gestión e inspección tienen carácter reservado y no serán objeto de publicidad.

El Plan de Control Tributario es la autorización general para que, en un determinado periodo de tiempo, se puedan iniciar las actuaciones de comprobación e investigación o de obtención de información, respecto a los obligados tributarios. Recoge los criterios sectoriales y territoriales, cuantitativos o comparativos que han de servir para seleccionar a los obligados tributarios, así como su extensión temporal.

Tanto en su vertiente de autorización como de organización, los planes de control tributario tratan de gestionar de forma óptima los limitados recursos materiales y humanos de los que dispone la Inspección de los Tributos para garantizar la correcta distribución de la carga tributaria. Esta limitación de medios obliga necesariamente a una limitación en las actuaciones a realizar, circunstancia que obliga a seleccionar los hechos imponible que van a ser objeto de la Inspección, por tanto, el Plan de Inspección racionaliza el trabajo logrando que el departamento dedique su esfuerzo hacia sectores o áreas concretas de la economía.

Tras la selección de los contribuyentes a investigar, los inspectores o gestores, así como el resto del personal del departamento, tendrán un trabajo que cumplir, fijándose unas cargas de trabajo, que son un conjunto de expedientes pertenecientes a una determinada estrategia asignados a un actuario o unidad de inspección, para su instrucción, en una unidad de tiempo determinado. Un trabajo que no puede medirse en horas o resultados, sino en el esfuerzo e intención que se ha puesto y que a veces queda en los expedientes.

Dentro de la confección del presente Plan se hace necesario los siguientes componentes:

- Componente aleatorio:
 - Se evitará el fraude, si una parte de las labores de comprobación recae sobre contribuyentes que no ofrezcan relevancia externa.
- Componente discriminante interno:
 - Estará constituido por contribuyentes cuyas declaraciones, al comparar datos, ofrezcan disonancias que presupongan la existencia de un presunto fraude.
- Componente resultado de indicadores económicos sectoriales:
 - Basado en los estudios sectoriales, se establecen ratios normales del sector, de cuya desviación podrían derivarse consecuencias acerca de la veracidad fiscal.
- Componente por la existencia de datos concretos discordantes:
 - Es el supuesto de la constancia del ejercicio de actividad y la no presentación de la declaración tributaria correspondiente.

–Medios necesarios para la ejecución del plan de control tributario:

• Medios Materiales:

Se facilitará la asistencia técnica necesaria por las Áreas municipales de Urbanismo y de Hacienda y Patrimonio.

Se facilitará el acceso a los funcionarios a las bases de datos de Gestión Tributaria, en tanto en cuanto que conocer la situación declarada de los obligados tributarios es fundamental, tanto para tener una idea de la posición del obligado tributario frente a los tributos antes de iniciar dichas labores, como a la hora de regularizar la situación tributaria del obligado, si hubiera lugar, ya que en las propuestas de regularización habrá de tenerse en cuenta lo declarado por el obligado tributario.

Se facilitará el acceso a los funcionarios a la información catastral, expedientes para actividades nocivas, licencias de apertura y obras, así como información de índole muy variado sobre los datos de las actividades, como presentación a determinados concursos.

El acceso a los expedientes de licencias de obras mayores y menores, el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el control de nuevas altas en el Impuesto de Bienes Inmuebles, entre otros, es un información fundamental para controlar la tributación de determinadas actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, sobre todo

construcción y promoción inmobiliaria, sectores de gran trascendencia económica para las arcas municipales.

Se proveerá de todos los medios necesarios para su movilidad por dentro del municipio, dotándola de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

El Alcalde-Presidente proveerá al personal inspector de un carnet u otra identificación que les acredite para el desempeño de su puesto de trabajo.

• Medios Humanos:

Las actuaciones de gestión e inspección se realizarán por los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración Tributaria que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo integrados en los órganos con funciones de gestión e inspección tributaria. Del mismo modo, se determina que las actuaciones preparatorias y las de comprobación o prueba de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria podrán encomendarse al personal al servicio de la Administración tributaria que no tenga la condición de funcionario.

–Inspección:

En este punto, se determina que el cargo de Jefe de Inspección y Gestión será asumido por don Leonardo Camaces Murillo, Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui y el de Inspector Actuario por don Pedro Alberto Malo, interventor municipal, o quien legalmente le sustituya.

Se contará con la colaboración y auxilio, para el ejercicio de las funciones propias de inspección.

En materia de gestión se determina que la persona encargada de dictar actos de comprobación e investigación será el Interventor Municipal.

El Alcalde o persona en quien delegue tendrá las competencias en materia de resolución de recursos.

Para la correcta ejecución del presente Plan de Control tributario, es imprescindible una estrecha colaboración con los diversos departamentos del Ayuntamiento, haciendo mención expresa de las áreas de Gestión Tributaria y Urbanismo.

–Formación:

Se autorizará la asistencia a cursos y seminarios en materia tributaria que impartan instituciones públicas o privadas.

–Objetivos generales:

1. Actuaciones generales de comprobación e investigación. En este grupo se incluyen los siguientes bloques de programas:

A.–Generales. Que pueden ser temáticos, sectoriales o propuestos por las distintas dependencias de Inspección en función de las peculiaridades económicas propias del ámbito geográfico en el que se desenvuelve su actuación.

B.–Programa de actuaciones sobre obligados tributarios de un tributo municipal concreto.

2. Otras actuaciones de comprobación. Se incluyen en este grupo aquellas actuaciones de carácter parcial y de carácter abreviado que tienen su origen, fundamentalmente, en expedientes iniciados en el área de Gestión.

3. Actuaciones complementarias. Actuaciones de informe y asesoramiento.

–Sectores o actividades específicas para el plan general de inspección fiscal de los ejercicios 2019 a 2021:

• Estrategia con base en los distintos tipos de actividades:

El ejercicio de las funciones propias de la gestión e Inspección de los tributos, se adecuará a los correspondientes sectores seleccionados, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

• Sectores o actividades:

- Empresas que hayan promovido construcciones, instalaciones u obras, para su venta y/o alquiler.
- Sector del Comercio que desarrolle su actividad en locales de más de 100 metros cuadrados.
- Actividades de fabricación.
- Actividades de comercio mixto o integrado en grandes superficies.
- Actividades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.
- Actividades de comercialización de energía y gas.
- Empresas dedicadas al alquiler de bienes inmuebles.
- Empresas que realicen trabajos de construcción completa, reparación y conservación de edificaciones o de albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.
- Instituciones financieras y entidades aseguradoras con oficinas abiertas al público en el municipio.

Dada la expansión inmobiliaria de los últimos años, se hace necesario un control tributario sobre la citada actividad, dentro del ámbito del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además dicha actividad dentro del citado impuesto, tiene una cuota fija y otra variable que está en función de los metros edificadas, y es en esta parte variable donde se dan las mayores bolsas de fraude, dado que

el sujeto pasivo está obligado a presentar en la Administración Tributaria competente dentro del primer mes de cada año natural la declaración de variación de los metros cuadrados edificados o a edificar, urbanizados o a urbanizar, cuyas enajenaciones hayan tenido lugar durante el año inmediato anterior. Cuando el obligado tributario no presenta estas declaraciones de metros enajenados, el ayuntamiento está dejando de ingresar una parte sustancial de lo que debería de haber ingresado.

También, dada la actual tipología de edificación de vivienda unifamiliar, se produce la no declaración de la actividad de promoción inmobiliaria de terrenos, de aquellas promotoras que dedicadas a la venta de este tipo de edificación, solo declaran los metros edificados y no declaran los metros no edificados de las parcelas anejas a estas viviendas.

La comprobación se efectuará fundamentalmente a través de las declaraciones presentadas a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las comunicaciones de Notarías y del Registro de la Propiedad, los Proyectos de Obras y Licencias de Primera Ocupación, además de los requerimientos a realizar a los promotores. Se girarán visitas de inspección a las obras en ejecución, y se efectuará un seguimiento partiendo de las Licencias concedidas por la Junta de Gobierno, con la inmediata comprobación del alta del titular de la licencia en los epígrafes correspondientes de construcción y promoción inmobiliaria.

Resultará imprescindible una necesaria coordinación con los servicios de inspección urbanística a las órdenes del órgano municipal correspondiente y Policía Local.

Se introduce asimismo dentro de los sectores a inspeccionar, la actividad de comercio que se desarrolle en locales de más de 100 metros cuadrados, puesto que en estos locales se suelen desarrollar las actividades de comercio al por mayor que tributan por una mayor cuota dentro del Impuesto de Actividades Económicas, siendo necesaria una comprobación de la correcta declaración de la superficie del local de la actividad.

Dentro de las actividades de fabricación, se toma como objetivo las actividades que tributan por el elemento tributario kilovatio, porque la detección de fraude en estas actividades se producen en dos ámbitos. Por un lado dentro del Impuesto de Actividades Económicas, al dejar de declarar uno de los elementos que tienen mayor cuota, y por otro lado dentro de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, porque a pesar de que las actividades en un primer momento poseen las condiciones para el otorgamiento de su correspondiente licencia, cuando se producen modificaciones de la maquinaria utilizada dentro de la actividad, lógicas dentro de la evolución de las empresas, no se producen las correspondientes declaraciones municipales de ampliación de la licencia de apertura por el incremento de la potencia instalada.

Para estas actividades de fabricación, se comprobará su adecuación a la realidad mediante los proyectos técnicos visados y comprobados existentes en los expedientes de Industria con motivo de la solicitud de Licencias de Aperturas, además de las visitas de inspección al propio local de la actividad.

El Impuesto de actividades Económicas dentro de los ingresos de los ayuntamientos, es importante el control puesto que toda regularización dentro de este impuesto no sólo supone un incremento de los ingresos en ese momento, sino que se produce un incremento de los ingresos ordinarios para futuros ejercicios económicos, por todo ello, con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los gestores, se debe de realizar una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios.

–Estrategia con base territorial:

Se realizará una comprobación de la Tasa por Licencia de Apertura de las actividades que se ejerzan en las siguientes calles, sectores o ámbitos del municipio:

- Sectores Industriales.
- Actividades ubicadas en sectores diseminados.

La justificación de esta estrategia es obvia, dado que en estas zonas, es donde se ejerce la mayor parte de la actividad industrial y comercial del municipio.

Es necesario detectar aquellas actividades que se están ejerciendo sin la correspondiente licencia de apertura, para verificar que los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de seguridad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras exigidas, para proceder a su regularización tributaria o, en su caso, a la clausura de dicha actividad por el departamento correspondiente.

–Estrategia con base en el elemento base imponible:

Se realizará una comprobación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y por la Tasa por Licencias Urbanísticas, de los obligados tributarios que realicen el hecho imponible de tales tributos y cuya obra venga calificada como Obra Mayor en la vigente Ordenanza de tramitación de Licencias Urbanísticas y de Actividades, o aquélla que la sustituya.

Al tratar de gestionar de forma óptima los limitados recursos materiales y humanos de los que dispone la Inspección de los Tributos para garantizar unos resultados, y teniendo en cuenta que esta limitación de medios obliga necesariamente a una limitación en las actuaciones a realizar, circunstancias

que obligan a seleccionar los hechos imposables que van a ser objeto de la Inspección, y por tanto, se intenta racionalizar el trabajo logrando que el departamento dedique su esfuerzo hacia sectores o áreas concretas de la economía, en este caso hacia la zona geográfica del municipio donde se está produciendo el mayor desarrollo urbanístico, y por tanto donde mayores infracciones podrían producirse, y dentro de estas últimas, dedicar los esfuerzos de la Inspección de los Tributos a las que superan un importe determinado, en razón de criterios de eficiencia y economía.

Ayegui/Aiegi, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Leonardo Camaces Murillo.

L1916342

AZUELO

Tipos de gravamen para 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Azuelo, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

Primero.–Aprobar los tipos de gravamen que regirán a partir del 1 de enero de 2020:

–Contribución territorial: 0,20 %.

–Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 2 %.

–Impuesto de Actividades Económicas: índice 1.

–Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos: tipo de gravamen 14 %.

Aprobar, para dicho impuesto, los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento del valor, y conforme a los establecidos por el proyecto de ley foral como máximos.

–Tasa por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por particulares: Conforme a factura del servicio urbanístico ORVE.

Segundo.–Publicar este Acuerdo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra este acuerdo puede interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo; o bien Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación.

Azuelo, 20 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Roberto Crespo Morentin.

L1916509

BARAÑÁIN

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas fiscales, tipos impositivos y precios públicos para 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Barañáin en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación de ordenanzas fiscales, tipos impositivos y precios públicos del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2020 tal y como se relacionan en el documento "Modificación en las ordenanzas fiscales y tipos impositivos para 2020" y en el Anexo de tarifas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo se somete a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones con indicación de que el mismo pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de las modificaciones aludidas en el Boletín Oficial de Navarra.

Barañáin, 19 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa-Presidenta, María Lecumberri Bonilla.

L1916363

BARAÑÁIN

Aprobación inicial de la modificación de precios públicos de la Escuela de Música Luis Morondo para 2020-2021

El Pleno del Ayuntamiento de Barañáin en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación de precios públicos de la Escuela de música Luis Morondo para el curso 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo se somete a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones con indicación de que el mismo pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de las modificaciones aludidas en el Boletín Oficial de Navarra.

Barañáin, 19 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa-Presidenta, María Lecumberri Bonilla.

L1916365

BARÁSOAIN

Tipos impositivos para 2020

El Ayuntamiento de Barasoain, reunido en sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2019, acordó la aprobación de los tipos de gravamen para el año 2020, tal y como se establece en los artículos 132 y s.s. de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, en el siguiente sentido:

- Contribución territorial urbana: 0,4150 %.
- Contribución territorial rústica: 0,8 %.
- Impuesto vehículos tracción mecánica I.V.T.M. (determinado por Gobierno de Navarra).
- Impuesto de construcciones instalaciones y obras I.C.I.O: 4 %.
- Impuesto de actividades económicas I.A.E.: 1,4 %.
- Plusvalía (incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana):
 - Tipo de gravamen: 12 %.
 - Tramos poblacionales:
 - Hasta 5 años: 2,3. Max: 3,3 %. Min: 2,2 %.
 - Hasta 10 años: 2,2. Max: 3,2 %. Min: 2,1 %.
 - Hasta 15 años: 2,1. Max: 3,1 %. Min: 2,0 %.
 - Hasta 20 años: 2. Max: 3,1 %. Min: 20,0 %.

Barasoain, 4 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa-Presidenta, Rita Roldán Murillo.

L1916203

BARILLAS

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Barillas, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 4/2019 del Presupuesto municipal para 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barillas, 20 de diciembre de 2019.–El Alcalde, José Ramón Martínez Zardoya.

L1916513

BASABURUA

Tasas e impuestos para 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Basaburua, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, aprobó las tasas e impuestos correspondientes al año 2020, las cuales se detallan a continuación:

- Tasas de agua:
 - Consumo de agua: 0,275 euros/m³.
 - Cuota de abastecimiento de agua: 20,08 euros (por semestre).
 - Cuota de saneamiento: 20,08 euros (por semestre).
 - Acometida de agua: 267,51 euros.
- Contribución urbana: 0,235.
- Fijar en el 5 % el tipo de gravamen del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras. Se mantiene el valor del pasado año.
- Fijar en 1,19 el índice para el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos se mantiene según la Ley Foral de 2019.

Inferior a un año	0,09
1 año	0,09
2 años	0,18
3 años	0,28

4 años	0,20
5 años	0,06
6 años	0,06
7 años	0,06
8 años	0,06
9 años	0,06
10 años	0,06
11 años	0,06
12 años	0,06
13 años	0,06
14 años	0,06
15 años	0,06
16 años	0,16
17 años	0,29
18 años	0,43
19 años	0,56
Igual o superior a 20 años	0,63

- Carga: 25 %.
- Precio público de los lotes de leña de Aizarotz: se fijará cuando surja el gasto, y se cobrará según el peso.
- Uso de los huertos de Aizarotz: Según el convenio suscrito, y aplicando la subida del IPC, se cobrarán 13 euros por huerto. Dado que los huertos se encuentran en suelo patrimonial, lo que haya que pagar por esas parcelas tendrá la consideración de renta.
- Tasas urbanísticas:
 - Las y los asistentes han acordado mantener las tasas de los años anteriores.
 - Tramitación de permisos de obra:
 - Presupuesto < 5.000: 50,00 euros.
 - > 5.000 < 15.000: 70,00 euros.
 - > 15.000 < 30.000: 140,00 euros.
 - < 30.000 < 60.000: 210,00 euros.
 - < 60.000 < 150.000: 280,00 euros.
 - > 150.000 < 300.000: 350,00 euros.
 - < 300.000 < 600.000: 420,00 euros.
 - Anexo, acta de replanteo y consultas: 70,00 euros.
 - Permiso de construcción en suelo no urbanizable: 105 euros.
 - Autorización de actividad clasificada o declaración responsable: 140 euros.
 - Actividades del anexo 4D: 172 euros.
 - Visitas de inspección: 365 euros.
 - Licencias de primer uso, finales de obra: 230 euros.
 - Licencia de apertura o declaración responsable: 245 euros.
 - Actividades clasificadas de los anexos 4A, 4B y 4C: 443 euros.
 - Actividades del anexo 4D: 260 euros.
 - Visitas de inspección: 365 euros.
 - Anexo: 70 euros.
 - Licencias de reparcelación: 205 euros.
 - Consultas urbanísticas para investigaciones o memorias, estudios de detalle y proyectos de reparcelación: 210 euros.
 - Modificaciones pormenorizadas del Plan Municipal: 245 euros.
 - Modificación de normas urbanísticas, planes parciales: 315 euros.
 - Otro tipo de informes, alegaciones: 175 euros.
- Tasa por el uso de la luz en el polideportivo de Jauntsarats:
 - La Comisión de Deportes también ha acordado mantener las tasas. Por lo tanto, estas serán las tasas por el uso del polideportivo para el 2020:
 - Uso de la luz del frontón, 2 euros/hora.
 - Uso de la luz de la cancha, 3 euros/hora.
 - Uso de todas las luces del polideportivo (frontón y cancha), 5 euros/hora.
- Las y los asistentes acuerdan por unanimidad las tasas e impuestos para el año 2020 e instan a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Basaburua, 20 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Esther Lakasta Perez Ilzarbe.

L1916453

BAZTAN

Extracto de convocatoria de la beca Hilbeltza 2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en

la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 491254.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baztan, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que regulan la convocatoria de la beca Hilbeltza 2020:

BASES

Convocatoria de la beca Hilbeltza 2020

Primera.—Objeto de la subvención.

El Ayuntamiento de Baztan, en colaboración con la Asociación Hilbeltza y la editorial Txalaparta, propone la Beca Hilbeltza para la difusión de la novela negra en lengua vasca y para la traducción a euskera del género de la novela negra.

La convocatoria de 2020 premiará la traducción de la novela Arrivederci amore, ciao del escritor italiano Massimo Carlotto. Para ello será necesario traducir una muestra del libro, más concretamente de la página 93 a la 106.

Segunda.—Importe.

La presente convocatoria estará dotada de 6.000 euros.

3.000 euros con cargo a la partida "1-3350-4890000 Ayudas euskara" del Presupuesto del 2018 del Ayuntamiento, 2.000 euros a cargo de la iniciativa (H)ilbeltza y 1.000 euros a cargo de la editorial Txalaparta.

La muestra ganadora recibirá 3.000 euros en mayo de 2020 y el Ayuntamiento de Baztan se encargará del pago. Al finalizar la recibirá los 3.000 euros restantes.

Tercera.—Publicación.

La presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Navarra, en la web del Ayuntamiento de Baztan y en los medios de comunicación de la comarca.

Cuarta.—Plazo y lugar de presentación.

Tal y como figura en el anexo, las personas que estén interesadas en concurrir a la convocatoria tendrán que presentar la traducción de la muestra en formato digital (PDF o doc) del libro Arrivederci amore, ciao del escritor italiano Massimo Carlotto. Exactamente de la página 93 a la 106 de la novela, que podrán descargar en las páginas web ilbeltza.blogspot.com y baztan.eus.

El plazo para la presentación de trabajos comenzará el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. La solicitud deberá presentarse antes del día 6 de marzo de 2020 en el registro del Ayuntamiento de Baztan.

Quien desee participar en la presente convocatoria deberá presentar en el registro del Ayuntamiento de Baztan un sobre cerrado en el que figure escrito el nombre "(H)ilbeltza beka", y en su interior otros dos sobres cerrados:

Sobre. "Itzulpena" (escrito en el sobre):

El documento a) de la base quinta.

Sobre. "Itzultzailea" (escrito en el sobre):

La solicitud y los documentos b) y c) de la base quinta.

Ese sobre deberá ir dentro de otro sobre con los datos necesarios para el registro. Tan pronto como se realice el registro, y para mantener el anonimato, la administración romperá el sobre con el nombre para que llegue a manos del jurado un sobre solamente numerado.

Quien quiera mandar su trabajo por correo deberá mandarlo certificado con el sello del día que se ha enviado.

El jurado analizará todos los proyectos recibidos y elegirá a la persona ganadora antes del día 5 de junio de 2020. El jurado podrá declarar desierta la beca si estima que no se alcanza la calidad necesaria. Antes de hacer público el fallo, el Ayuntamiento de Baztan se pondrá en contacto con la persona ganadora. Después, trimestralmente, dará cuenta de cómo lleva el trabajo a la organización y a la editorial.

Junto con la aceptación del premio, se propondrá el o la traductora ser miembro del jurado de la edición de la próxima traducción (2022).

La propiedad de la traducción ganadora le corresponde a la persona que ha recibido la ayuda. Pero dicho trabajo no podrá recibir ninguna otra beca o premio, ni antes ni después de la ayuda, salvo que se trate de premios una vez publicada la obra.

Quinta.—Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

La traducción del fragmento de la novela Arrivederci amore, ciao del escritor Massimo Carlotto en formato digital (PDF o. doc).

Copia del Documento Nacional de Identidad.

La cuenta bancaria en la que desea recibir la ayuda, así como un documento de la entidad bancaria en el que se acredite que dicha cuenta está a nombre de la persona solicitante.

Los documentos deben ser originales, o en su defecto, copias compulsadas.

Si la documentación presentada no está completa, a la persona interesada se le exigirá la presentación de la documentación complementaria en un plazo de 10 días.

Sexta.—Presentación de la traducción.

La persona solicitante deberá presentar la obra traducida en el plazo de un año a contar desde el día en el que se le notifique la percepción de la ayuda. Transcurrido dicho plazo, no se aceptará ningún trabajo, y el Ayuntamiento podrá reclamar la ayuda concedida.

Si la persona solicitante no entrega la traducción, o en caso de que el jurado estime que el carácter y la calidad de la obra son notablemente inferiores en comparación al proyecto presentado, dicha persona deberá devolver obligatoriamente la ayuda recibida.

Una vez publicado el libro, la persona receptora de la ayuda lo presentará en la semana de la novela negra en euskera.

Séptima.—Órganos de valoración, gestión y resolución.

Los trabajos presentados serán valorados por parte de la comisión formada a tal efecto. Serán miembros de la comisión un representante municipal (Joseba Otondo), la representante de la Editorial Txalaparta (Garazi Arrula) y la persona nombrada por la iniciativa (H)ilbeltza (Josu Barambones).

La comisión de valoración será el órgano que tramite el procedimiento que concierne a la beca, y trasladará una propuesta a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano al que corresponde la competencia resolutoria.

De todos modos, la beca se puede declarar desierta, si el jurado estima que ningún proyecto presentado alcanza una mínima calidad.

No se podrá apelar la resolución.

Octava.—Criterios de valoración.

Traducción: Se valorará la calidad, la riqueza y la fidelidad con el texto original. Se valorará también que se traduzca directamente del original.

Novena.—Revocación de la asignación por incumplimiento de los requisitos.

Si la persona adjudicataria no respeta los plazos establecidos en estas bases, tanto los plazos de presentación del trabajo como los plazos de informar al jurado en torno al estado del mismo, o si no se presenta la documentación requerida, o si el trabajo no ha cumplido las características establecidas en el proyecto, o si el resultado es de una calidad notablemente inferior al trabajo propuesto, la comisión de valoración podrá solicitar al órgano municipal competente la revocación de la ayuda adjudicada; en tal caso, la persona adjudicataria deberá devolver al Ayuntamiento de Baztan el dinero recibido.

Décima.—Publicación de la obra escrita.

Si la traducción se publica, se deberán entregar gratuitamente 10 ejemplares al Ayuntamiento.

La obra será publicada por la editorial Txalaparta. Ella negociará, pagará y gestionará los derechos de autor. El libro tendrá que publicarse en un plazo de cinco meses desde que el jurado dé su aprobación, y en el mismo deberá mencionarse la beca.

Undécima.—Infracciones y sanciones.

Las personas que participen en la convocatoria aceptan estas bases y las decisiones que pueda tomar el Ayuntamiento de Baztan. No cumplir las bases de la beca traerá con ello ser apartado de la misma.

En lo que respecta a infracciones y sanciones, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Duodécima.—Protección de datos.

Los datos de los y las solicitantes se tratarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y se respetará lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 y en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimotercera.—Normativa aplicable.

Para todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Decimocuarta.–Resolución y recursos.

La presente convocatoria tiene naturaleza administrativa, por lo que el Ayuntamiento de Baztan tiene la facultad de interpretarla en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO

[Modelo solicitud de participación](#) (PDF).

L2000278

CAPARROSO

Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias 5 y 7 de 2019

Publicado el anuncio de aprobación inicial acordada por el pleno en sesión de fecha 11 de noviembre de 2019, de las modificaciones presupuestarias números 5 y 7 del Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 en el Boletín Oficial de Navarra número 232, de 25 de noviembre de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dichas modificaciones presupuestarias, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2019

Suplemento de crédito

GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1 3380322620	Fiestas de septiembre	72.000,00
1 9200122604	Notarios, abogados, tribunales	23.000,00
SUMA		95.000,00

Fuentes de financiación

INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1 46601	Transferencia de Bardenas	95.000,00
SUMA		95.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2019

Suplemento de crédito

GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1 3420262200	Instalación solar fotovoltaica piscinas municipales	89.036,61
SUMA		89.036,61

Fuentes de financiación

INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1 75052	Subvención instalación solar fotovoltaica polideportivo	74.036,61
1 46601	Transferencia de Bardenas	15.000,00
SUMA		89.036,61

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Caparroso, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Carlos Alcuaz Monente.

L1916368

CÁRCAR

Subasta pública de aprovechamiento forestal

El Ayuntamiento de Cárcar, convoca subasta por el procedimiento de pliego cerrado, para la venta del aprovechamiento forestal de pino carrasco que se señala:

Lote único.

–Pino Carrasco.

–Paraje: Varios distribuidos por todo el término municipal.

–Superficie actuación: 107,63 ha.

–Superficie según edad y características de las masas: 33,02 ha adultas y 74,61 ha jóvenes.

–Número pies: 2.982 (masas inventariadas a pie); 35.121 (masas inventariadas por parcelas).

–Volumen tronquillo: 572 m³ (masas inventariadas a pie).

–Biomasa en verde (50 % de humedad): 2.111 Tn (masas inventariadas por parcelas).

–Valoración económica: Tronquillo (4.576 euros más IVA); Biomasa (4.222 euros más IVA). Total: 8.798 euros más IVA.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Cárcar, en el plazo de 20 días naturales a contar del día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el Portal de Contratación de Navarra.

El pliego de condiciones económico administrativas particulares y el pliego de condiciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Cárcar y en la página web, www.carcar.es.

Cárcar, 19 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Teresa Insausti Sola.

L1916358

EGÜÉS

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2019

La Junta del Concejo de Egüés, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019, ha acordado la aprobación inicial del expediente I de modificación Presupuestaria para el año 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 236 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, para que vecinos e interesados puedan consultar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

De no formularse reclamaciones en el mencionado período de exposición pública se considerará aprobado definitivamente.

Egüés, 19 de diciembre de 2019.–El Presidente, Angel Valdezate Royo.

L1916408

EULZ

Aprobación inicial del Presupuesto de 2020

El Concejo de Eulz, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Eulz, 20 de diciembre de 2019.–La Presidenta, Lourdes Lana Gofí.

L1916525

EZCÁROZ**Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 1 a 3 de 2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Ezcároz, en sesión de 16 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias 1 a 3 del Presupuesto de 2019.

El expediente se expondrá en secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán consultarlo y presentar alegaciones.

Normativa aplicable: Artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Ezcároz, 16 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Pablo Miqueleiz Compains.

L2000034

EZCÁROZ**Tipos de gravamen y tasas para el 2020**

En la sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Ezcároz/Ezkaroz celebró el día 16 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Primero.—Aprobar los tipos de gravamen y tasas que regirán a partir del 1 de enero de 2020 (se mantienen los de 2019).

La Contribución Territorial: tipo impositivo único para todos los inmuebles 0.35 %.

Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras: 4 %.

El Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se aumenta a 12,16 % y se mantienen los coeficientes mínimos de la Ley de Haciendas Locales.

La tasa por suministro de agua a 0.60 euros/m³ más IVA. La cuota fija en 12,10 euros más IVA. La nueva acometida se mantiene en 180,30 euros.

Los lotes de leña de hogares: 65 euros cada lote.

Impuesto de Actividades económicas: Se mantiene el índice en 1.

El Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica: a los tipos que establece las Leyes Forales anuales.

Las tasas por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo que pagan Iberdrola, Endesa y Enagás, a los precios que conviene la FNMC.

El Comercio no sedentario y venta ambulante: 30 euros/día.

Las tarifas de la tasa por licencia de obras: Por la solicitud de Licencias urbanísticas (Licencia de obra, de primera utilización, etc) del artículo 189 de la Ley Foral 35/2002 Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra: El primer informe urbanístico será gratuito y el resto de informes que se emitan para la licencia se cobrarán cada uno conforme a las tarifas que gira Nasuvinsa.

Segundo.—Publicar este Acuerdo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos que procedan. El presente acuerdo entrará en vigor el día uno de enero del año 2020.

Ezcároz, 16 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Pablo Miqueleiz Compains.

L2000035

EZCÁROZ**Aprobación inicial del Presupuesto y de la Plantilla Orgánica de 2020**

El Ayuntamiento de Ezcároz, en sesión de 16 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto general único y la Plantilla Orgánica del año 2020.

Los citados expedientes se expondrán en la secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán examinarlos y presentar alegaciones.

Normativa aplicable: artículos 271 y 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Ezcároz, 16 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Pablo Miqueleiz Compains.

L2000036

GARRALDA**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2019**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 233, de fecha 26 de noviembre de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación

definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

1.—Suplemento de crédito:

Capítulo 2.—Importe: 1.464,11 euros.

Capítulo 4.—Importe: 1.010,85 euros.

Capítulo 6.—Importe: 10.723,67 euros.

Financiación:

Capítulo 8.—Importe: 13.198,63 euros.

Garralda, 20 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Gurutz Gorraiz Armentariz.

L1916470

GASTIÁIN**Aprobación definitiva del Presupuesto de 2020**

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de fecha dieciocho de diciembre de 2019.

Durante el plazo de exposición pública no se han producido alegaciones. Queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal del año 2020.

Normativa aplicable: artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Resumen por capítulos económicos:

GASTOS:

Capítulo 1.—Gastos de personal: 1.202,03 euros.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 16.508,49 euros.

Capítulo 3.—Gastos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 1.743,96 euros.

Capítulo 5.—Fondo de contingencias: 0,00 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 29.568,16 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total gastos: 49.022,64 euros.

INGRESOS:

Capítulo 1.—Impuestos directos: 0,00 euros.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos: 0,00 euros.

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 3.178,75 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 17.760,85 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 13.717,82 euros.

Capítulo 6.—Enajenación de inversiones: 0,00 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 7.714,85 euros.

Capítulo 8.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 6.650,37 euros.

Total ingresos: 49.022,64 euros.

Gastiain, 10 de enero de 2020.—La Presidenta, Laura Landa Gil.

L2000288

GENEVILLA**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2019**

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 228, de 19 de noviembre de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

GASTOS:

Partida 1.1710.63100 Zona recreativa Camino Ignaciano. Importe: 22.000 euros.

FINANCIACIÓN:

Partida: 1.79400 Subvención FEADER y Gobierno de Navarra PDR 2014-2020 (FEADER-GN) Zona Cno. Ignaciano. Importe: 15.350 euros.

Partida: 1.87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Importe: 6.650 euros.

Genevilla, 17 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Alberto Arriaga Ruiz de Infante.

L1916519

HUARTE**Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de alquiler social de viviendas**

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de alquiler social de viviendas (Expediente 298/2018).

Publicado en el boletín oficial de Navarra número 226 de 15 de noviembre de 2019 y en el tablón de anuncios municipal y transcurrido el plazo legal sin que se hubieran presentado reclamaciones, se publica dicha modificación.

Huarte, 3 de enero de 2020.—El Alcalde, Alfredo Javier Arruiz Sotes.

ORDENANZA DE ALQUILER SOCIAL DE VIVIENDAS

Se incluye Párrafo 4 en la Exposición de motivos:

“Dadas las anteriores premisas, se hace precisa esta propuesta de Ordenanza que cumple con los principios de buena regulación que se contienen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En el Artículo 3., el apartado a), queda de la siguiente manera: “empadronamiento en el municipio de Huarte con una antigüedad de dos años o proceder en ese momento del recurso de vivienda de emergencia habitacional con un Informe favorable desde el personal técnico de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar.”

En el Artículo 8., se modifica el primer párrafo que queda de la siguiente manera:

“Se formará una comisión de valoración de las solicitudes presentadas integrada por personal técnico de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar así como dos representantes de la comisión de Vivienda del Ayuntamiento de Huarte.”

L2000091

HUARTE**Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de viviendas de emergencia habitacional**

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de viviendas de emergencia habitacional (Expediente 297/2018).

Publicado en el boletín oficial de Navarra número 226 de 15 de noviembre de 2019 y en el tablón de anuncios municipal y transcurrido el plazo legal sin que se hubieran presentado reclamaciones, se publica dicha modificación.

Huarte, 3 de enero de 2020.—El Alcalde, Alfredo Javier Arruiz Sotes.

ORDENANZA REGULADORA DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA HABITACIONAL

Se incluye Párrafo 4 en la Exposición de motivos:

“Dadas las anteriores premisas, se hace precisa esta propuesta de Ordenanza que cumple con los principios de buena regulación que se contienen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En el Artículo 8., se modifica el primer párrafo que queda de la siguiente manera:

“Se formará una comisión de valoración de las solicitudes presentadas integrada por personal técnico de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar así como dos representantes de la comisión de Vivienda del Ayuntamiento de Huarte.”

L2000092

IBARGOITI**Exposición Pública de la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio**

El Ayuntamiento de Ibargoiti en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2019, acordó por unanimidad dar el visto bueno al documento de conclusiones de la “Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT)” del Plan General Municipal del Ayuntamiento de Ibargoiti, obrante en el expediente de su razón.

En cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a un proceso de exposición pública por el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, encontrándose dicho documento en las oficinas municipales, sitas en la Sede de la Mancomunidad de S.A. de Izaga en Monreal (calle Del Burgo, 4), al objeto de

que pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, presentadas las sugerencias y alegaciones que tengan por convenientes.

Ibargoiti, 10 de diciembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Javier Eslava Armandariz.

L1916206

IZAGAONDOA**Aprobación inicial del Presupuesto para 2020**

El Ayuntamiento de Izagaondoa, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto general único del Ayuntamiento de Izagaondoa del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y procederá a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formulan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado anteriormente.

Ardanaz de Izagaondoa, 20 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Elsa Plano Urdaci.

L1916460

IZAGAONDOA**Aprobación inicial de las tasas por prestación de servicios de cementerio**

El Pleno del Ayuntamiento de Izagaondoa en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019, tomó el siguiente acuerdo para la aprobación de las tasas por la prestación de servicios de cementerio:

1. Aprobar inicialmente las tasas por la prestación del servicio de cementerio, estableciéndose que las tasas se determinarán en cada caso en función del coste real que la prestación del servicio haya supuesto para el Ayuntamiento.

2. Someter la presente aprobación a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto en el Boletín Oficial de Navarra.

Ardanaz de Izagaondoa, 20 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Elsa Plano Urdaci.

L1916462

IZAGAONDOA**Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 2 a 5 de 2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Izagaondoa, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias número 2, 3, 4 y 5 al Presupuesto general único de 2019.

Lo que se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, las indicadas modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública referido.

Ardanaz de Izagaondoa, 20 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, Elsa Plano Urdaci.

L1916463

LARRAONA**Aprobación definitiva del Presupuesto 2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Larraona, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2019.

Expuesto al público por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 31, de 14 de febrero de 2019, no se ha producido reclamación ni alegación alguna, por lo que el Presupuesto se entiende aprobado definitivamente.

El resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS:

Capítulo 1: 31.750,00 euros.
 Capítulo 2: 40.550,00 euros.
 Capítulo 3: 0 euros.
 Capítulo 4: 5.990,00 euros.
 Capítulo 5: 100 euros.
 Capítulo 6: 156.700,00 euros.
 Capítulo 7: 0 euros.
 Capítulo 9.: 0 euros.
 Total Gastos: 235.090,00 euros.

INGRESOS:

Capítulo 1: 29.500,00 euros.
 Capítulo 2: 3.500,00 euros.
 Capítulo 3.: 10.700,00 euros.
 Capítulo 4: 54.275,00 euros.
 Capítulo 5: 41.457,25 euros.
 Capítulo 6: 0 euros.
 Capítulo 7: 95.657,75 euros.
 Capítulo 9: 0 euros.
 Total Ingresos: 235.090,00 euros.

Larraona, 13 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Tomás Andueza Riezu.

L1916520

MARCILLA**Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 11 y 12 de 2019**

El Ayuntamiento de Marcilla, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias 11 y 12 del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente queda expuesto en Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hubieran formulado reclamaciones, las modificaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Marcilla, 31 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Mario Fabo Calero.

L2000075

MARCILLA**Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 1, 2 y 3 de 2019 de la Escuela de Música de Marcilla "Vicente Fontán"**

El Ayuntamiento de Marcilla, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias 1, 2 y 3 del Presupuesto de la Escuela de Música de Marcilla "Vicente Fontán" de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente queda expuesto en Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hubieran formulado reclamaciones, las modificaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Marcilla, 31 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Mario Fabo Calero.

L2000076

MARCILLA**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2019 de la Residencia de Ancianos**

El Ayuntamiento de Marcilla, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 1 del Presupuesto de la Residencia de Ancianos de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente queda expuesto en Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hubieran formulado reclamaciones, las modificaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Marcilla, 31 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Mario Fabo Calero.

L2000077

MARCILLA**Aprobación inicial del Presupuesto de 2020**

El Ayuntamiento de Marcilla, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla y de sus Organismos Autónomos para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se presentaran reclamaciones en el referido plazo, la Cuenta General se entenderá definitivamente aprobada.

Marcilla, 31 diciembre de 2019.—El Alcalde, Mario Fabo Calero.

L2000078

MARCILLA**Aprobación inicial de Plantilla Orgánica de 2020**

El Ayuntamiento de Marcilla, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2020 para el Ayuntamiento de Marcilla y sus Organismos autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marcilla, 31 diciembre de 2019.—El Alcalde, Mario Fabo Calero.

L2000080

ORONZ**Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 1 a 3 de 2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Oronz, en sesión de 12 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias 1 a 3 del Presupuesto de 2019.

El expediente se expondrá en secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán consultarlo y presentar alegaciones.

Normativa aplicable: Artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Oronz, 12 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, Iera Aramburu Alonso.

L2000037

ORONZ**Tipos de gravamen y tasas para 2020**

En la sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Oronz celebró el día 12 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Primero.—Aprobar los tipos de gravamen y tasas que regirán a partir del 1 de enero de 2020 (se mantienen los de 2019).

—Contribución Territorial: tipo único para todos los inmuebles situados en el municipio de Oronz/Orontze: 0,22 %.

—La tasa por consumo de agua se cobrará el metro cúbico de agua consumido al mismo precio al que nos lo cobre en alta la Mancomunidad de Aguas Arratoz. Se establece una cuota fija de 60 euros anuales. La nueva acometida se establece en 60,00 euros.

—Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: se mantiene al 2 %.

—Impuesto de Actividades económicas: Se mantiene el índice en 1,03.

—El Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se mantiene igual: los coeficientes mínimos de la Ley de Haciendas Locales y el tipo al 8,24 por 100.

Segundo.—Publicar este Acuerdo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos que procedan. El presente acuerdo entrará en vigor el día uno de enero del año 2020.

Oronz, 12 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, Iera Aramburu Alonso.

L2000038

ORONZ**Aprobación inicial del Presupuesto y de la Plantilla Orgánica de 2020**

El Ayuntamiento de Oronz, en sesión de 12 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto general único y la Plantilla Orgánica del año 2020.

Los citados expedientes se expondrán en la secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán examinarlos y presentar alegaciones.

Normativa aplicable: artículos 271 y 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Oronz, 12 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Iera Aramburu Alonso.
L2000039

PAMPLONA**Aprobación inicial del Proyecto de urbanización de la ZNO-1 de la U.I. VI (San Jorge)**

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 4 de noviembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 04-NOV-19 (6/US).

“Visto el documento del Proyecto de Urbanización de la ZNO-1 de la U.I. VI (San Jorge) presentado por Cima Ingenieros, S.L.U., visto el informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 22 de mayo de 2019 y los informes de Alumbrado Público de fecha 24 de mayo de 2019, de Conservación Urbana de fecha 28 de mayo de 2019, de Mobiliario Urbano de fecha 4 de junio de 2019, de Jardines de 10 de junio de 2019 y de conformidad con los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de fecha 25 de octubre de 2019,

SE ACUERDA:

1.–Aprobar inicialmente el ZNO-1 de la U.I. VI (San Jorge) presentado a trámite por Cima Ingenieros, S.L.U.

2.–Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del edicto en el Boletín Oficial de Navarra. Publíquese asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la prensa local.”

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Enrique Maya Miranda.
L1916369

PERALTA**Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2020**

El Pleno del Ayuntamiento de Peralta, en sesión de 18 de diciembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Oferta pública de empleo del año 2020 del Ayuntamiento de Peralta y del Organismo Autónomo Escuela de Música de Peralta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peralta, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Juan Carlos Castillo Ezepeleta.
L1916370

PERALTA**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2019**

El Ayuntamiento de Peralta en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1 del Presupuesto de la Escuela de Música de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos

y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peralta, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Juan Carlos Castillo Ezepeleta.
L1916376

PERALTA**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 8/2019**

El Ayuntamiento de Peralta en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 8 del Presupuesto municipal de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peralta, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Juan Carlos Castillo Ezepeleta.
L1916375

PERALTA**Aprobación inicial del Presupuesto de 2020**

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, ha aprobado el Presupuesto general único, para el ejercicio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, Dichos expedientes se exponen al público por período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peralta, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Juan Carlos Castillo Ezepeleta.
L1916377

PUENTE LA REINA**Modificación de la Plantilla Orgánica de 2019**

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión plenaria de 11 de marzo de 2016, por el que se modificaba el puesto de servicios múltiples/conserje y se añadía el siguiente contenido: “Conocimiento de euskera nivel B2”. se procede a corregir la Plantilla Orgánica en relación con el puesto de servicios múltiples/conserje, quedando como sigue:

“Empleado servicios múltiples/conserje: 1 Plaza. Nivel D. Complemento de puesto de trabajo: 16,49 %. Complemento de riesgo: 5,50 %. Complemento de nivel: 12 %. Forma de provisión: oposición. Conocimiento de euskera nivel B2. Situación: activa.”

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los vecinos e interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la plantilla orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido dicho periodo de exposición pública.

Puente la Reina, 16 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Oihan Mendo Goñi.
L1916205

SALINAS DE ORO**Solicitud de licencia de actividad**

La solicitud detallada a continuación se somete a información pública.

El expediente puede consultarse en la secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán examinarlo y presentar alegaciones.

Promueve: S.C.A. Apesteguía Aizpún José, María Apesteguía Unzué Aitor. Actividad: Nave ovina. Emplazamiento: Parcela 1511 del polígono 1.

Esta solicitud está regulada por la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Salinas de Oro, 10 de enero de 2020.–El Alcalde, Francisco Javier Eraso Azqueta.
L2000298

SANGÜESA**Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias
32, 34, 35 y 37 de 2019**

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en la legislación vigente sin haberse formulado reclamación alguna, quedan definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias relacionadas a continuación.

EXPEDIENTE 32 Y 37/2019*Crédito extraordinario*

Capítulo 6.–Importe: 14.385,99 euros.

FINANCIACIÓN:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Importe: 14.385,99 euros.

EXPEDIENTE 34/2019*Crédito extraordinario*

Capítulo 1.–Importe: 12.000 euros.

FINANCIACIÓN:

Baja por anulación:

Capítulo 2.–Importe: 12.000 euros.

EXPEDIENTE 35/2019*Suplemento de crédito*

Capítulo 4.–Importe: 20.000 euros.

FINANCIACIÓN:

Baja por anulación:

Capítulo 1.–Importe: 20.000.

Sangüesa, 20 de noviembre de 2019.–La Alcaldesa, Lucía Echegoyen Ejer.

L1916466

SANTACARA**Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica
de 2020**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, transcurrido el plazo e información pública sin que se hayan producido alegaciones, queda aprobada definitivamente la plantilla orgánica cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 231, de 22 de noviembre de 2019.

RELACIÓN DE PUESTOS

NÚMERO/PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTOS	SITUACIÓN
1/SECRETARIA MUNICIPAL	A	35 % incompatibilidad	Vacante
2/OFICIAL ADMINISTRATIVO	C	12 % nivel 15 % puesto (depositaria)	Activo
3/AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	12 % nivel	Activo
4/EMPLEADO SS. MÚLTIPLES	D	12 % nivel	Vacante
5/EMPLEADO SS. MÚLTIPLES	E	15 % nivel 15 % puesto (regadío Saso)	Activo

(*) Estos complementos se incrementan en nómina con los que aprobó el Gobierno de Navarra en el año 2008 para todo el personal de las administraciones públicas: Nivel A: 3,72 %, Nivel C: 3,36 %, Nivel D: 2,99 % y Nivel E: 3,21 %.

ANEXO DE PERSONAL

Ana Gómez Senosiáin.–Secretaría municipal. Contrato administrativo.

Susana Garro Ibiricu.–Oficial administrativa-depositaria. Funcionaria. Grado 5.

Ana María Larramendi Goyena.–Auxiliar administrativa. Laboral temporal.

Eduardo Pérez Arellano.–Servicios Múltiples. Contrato administrativo.

Alberto García Lanas. Servicios Múltiples. Laboral fijo.

Santacara, 17 de diciembre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Jesús Luis Caparrosa.

L1916217

TIEBAS**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2019**

La Junta del Concejo de Tiebas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2019, adoptó, con mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria número 2/2019, consistente en un crédito extraordinario.

De acuerdo con el contenido de los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y 267 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, así como el de los artículos 41 a 43 del DF 270/1998, de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, el Expediente ha sido expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 212, de 25 de octubre de 2019) y en el tablón de anuncios del Concejo para que, en su caso, fueran presentadas alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles.

Durante el indicado plazo de exposición pública no han sido presentadas ni recibidas alegaciones al Expediente por lo que, a tenor de la Normativa indicada, el mismo quedará aprobado automáticamente, publicándose a continuación el texto de dicha modificación.

Suplementos de crédito

–Incremento de la siguientes partidas de gasto:

Partida: “Contratados Servicio Navarro de empleo Mantenimiento 3”.
Número: 2419 1310002.

Importe actual: 7.000,00 euros.

Incremento: 3.000,00 euros.

Importe total tras la modificación: 10.000,00 euros.

Fuentes de financiación

–Habilitación de crédito extraordinario mediante la creación de la siguiente partida de ingreso nueva:

Partida: “Remanente de Tesorería para gastos generales”.

Número: 1-870.

Importe: 3.000,00 euros.

Tiebas, 18 de diciembre de 2019.–La Presidente, Leire Martínez Carneiro.

L1916406

TUDELA**Aprobación inicial del Presupuesto de 2020**

El señor Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela hace saber:

Que en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el 23 de diciembre de 2019 se aprobó, con la mayoría legalmente exigible, el Presupuesto general único del año 2020 y sus Bases de ejecución, integrado por:

–El Presupuesto Municipal Ordinario.

–El Presupuesto Ordinario de la Junta Municipal de Aguas.

–El Estado de previsión de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial Local “Tudela Cultura”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado junto con sus Bases de ejecución se encuentra expuesto en la Secretaría municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, por periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, 23 de diciembre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Alejandro Toquero Gil.

L1916521

TULEBRAS**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria
3/2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Tulebras, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal número 3 del año 2019, de suplemento de crédito para atender a la partida de Retribuciones de Cargos electos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de

que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tulebras, 20 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Andrés Planillo Torres.

L1916510

TULEBRAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Tulebras aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal de 2020 y sus Bases de ejecución, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tulebras, 20 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Andrés Planillo Torres.

L1916511

TULEBRAS

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica 2020

El Ayuntamiento de Tulebras, en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica municipal del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tulebras, 20 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Andrés Planillo Torres.

L1916512

UNCITI

Tipos impositivos para 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Unciti, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha acordado la aprobación de los siguientes tipos impositivos, cuya entrada en vigor será el día 1 de enero de 2020:

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

—En obras con proyecto técnico visado: 4 % del presupuesto de ejecución material, con los siguientes importes mínimos:

- Para nueva planta y rehabilitación total: 750,00 euros metro cuadrado construido.
- Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que implique albañilería, instalaciones y acabados: 525,00 euros metro cuadrado de ejecución.
- Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que implique albañilería y acabados: 375,00 euros metro cuadrado de ejecución.
- Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que solamente implique acabados: 225,00 euros metro cuadrado de ejecución.

—En obras sin proyecto técnico visado: 4 % del presupuesto, con un importe mínimo a liquidar de 100,00 euros.

—Estarán exentas de liquidación del ICIO el pintado de las fachadas de edificios, las obras para la reposición de paredes de edificios, muros de huertos, eras y parcelas en general, y la reposición de tejas de cubiertas de edificios, siempre que su coste real no supere la base para el cálculo del importe mínimo a liquidar en obras sin proyecto técnico visado.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

1.—Coeficientes a aplicar según periodo de generación:

- 0,63: Igual o superior a 20 años.
- 0,58: 19 años.
- 0,51: 18 años.
- 0,36: 17 años.
- 0,21: 16 años.
- 0,06: 15 años.

—0,06: 14 años.

—0,06: 13 años.

—0,06: 12 años.

—0,06: 11 años.

—0,06: 10 años.

—0,06: 9 años.

—0,06: 8 años.

—0,06: 7 años.

—0,06: 6 años.

—0,06: 5 años.

—0,06: 4 años.

—0,11: 3 años.

—0,13: 2 años.

—0,13: 1 año.

—0,06: Inferior a 1 año.

2.—Escala de gravamen, tipos por tramos:

—De 0 a 5 años: 15 %.

—De 5 a 10 años: 12 %.

—De 10 a 15 años: 10 %.

—Más de 15 años: 8 %.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

—0,19 %

Unciti, 17 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Antonio San Miguel Jiménez.

L1916204

VALTIERRA

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2019

El Ayuntamiento de Valtierra, en sesión de Pleno celebrada con carácter de ordinaria el día 16 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valtierra, 19 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Manuel Resa Conde.

L1916455

VIANA

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 11/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 8 de 2019 de suplementos de crédito en el Presupuesto municipal del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Viana, 26 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa, M.^a B. Yolanda González García.

L1916454

VILLAFRANCA

Delegación de la alcaldía por ausencia

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de diciembre de 2019 se ha procedido a delegar en el concejal don Alberto Amigot Hernández la delegación de la presidencia del Ayuntamiento en todas sus funciones del 20 al 22 de diciembre de 2019 por ausencia de su titular.

Así de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), se procede a su publicación.

Villafranca, 19 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidente, M. Carmen Segura Moreno.

L1916412

YERRI**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2019**

En la sesión del Pleno de la Corporación, celebrado el día 18 de diciembre de 2019, con la mayoría exigida legalmente, aprobó inicialmente la segunda modificación presupuestaria del año 2019, con el fin de atender los gastos denominados Adquisición de boga antigua cooperativa de Arizala y suplemento de crédito para 4 partidas con bolsas insuficientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arizala (Valle de Yerri), 20 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Edorta Lezaun Etxalar.

L1916459

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE SAN ADRIÁN, AZAGRA, ANDOSILLA Y CÁRCAR**Aprobación inicial del Presupuesto de 2020**

La Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general único de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Adrián, 11 de diciembre de 2019.—La Presidenta, Sara Díaz Santolalla.

L1916419

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE SAN ADRIÁN, AZAGRA, ANDOSILLA Y CÁRCAR**Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2020**

La Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del año 2020.

Lo que se expone a información pública, por periodo de quince días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, la plantilla orgánica citada se entenderá definitivamente aprobada, una vez transcurrido el referido periodo de exposición pública.

San Adrián, 11 de diciembre de 2019.—La Presidenta, Sara Díaz Santolalla.

L1916420

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE MALERREKA**Aprobación inicial del Presupuesto de 2020**

La Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka, en sesión de 20 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad del año 2020.

El presupuesto se expondrá en secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán consultarlo y presentar alegaciones.

Normativa aplicable: artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Doneztebe/Santesteban, 23 de diciembre de 2019.—El Presidente, Jon Telletxea Juanenea.

L1916515

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE PERALTA**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2019**

La Asamblea de la Mancomunidad de Servicio Social de Base de la zona de Peralta, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2019 aprobó

inicialmente la modificación presupuestaria del Presupuesto general único de 2019, de suplemento de crédito en el Presupuesto del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente de las dos modificaciones se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Peralta, 27 de diciembre de 2019.—La Presidenta, Nuria Autor Resano.

L1916808

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE PERALTA**Aprobación inicial del presupuesto 2020**

La Asamblea de la Mancomunidad de Servicio Social de Base de la zona de Peralta, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2019 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad durante 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peralta, 27 de diciembre de 2019.—La Presidenta, Nuria Autor Resano.

L1916809

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE PERALTA**Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica 2020**

La Asamblea de la Mancomunidad de Servicio Social de Base de la zona de Peralta, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2019 aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad durante 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peralta, 27 de diciembre de 2019.—La Presidenta, Nuria Autor Resano.

L1916810

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2019. Crédito extraordinario**

La Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente número 2/2019 de modificación de los Presupuestos 2019, consistente en un crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, apartado 2, en relación con el artículo 18, apartado 2, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ripa, Valle de Odieta, 30 de diciembre de 2019.—El Presidente, Martín M.^a Picabea Aguirre.

L2000045

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA**Aprobación inicial del Presupuesto de 2020**

La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de Presupuestos del ejercicio 2020 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 201, 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, así como en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra el Expediente se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Larrintzar, Valle de Ultzama, 30 de diciembre de 2019.–El Presidente, Martín Picabea Aguirre.

L2000046

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2020

La Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica para el Ejercicio 2020. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y demás Normativa concordante el Expediente se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Larrintzar, Ultzama, 30 de diciembre de 2019.–El Presidente, Martín Picabea Aguirre.

L2000047

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA

Calendario laboral para 2020

La Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, aprobó el Calendario de días festivos entre semana durante el año 2020 para el personal al servicio de dicha Mancomunidad, estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para dicho año las siguientes:

- 1 de enero, miércoles: Festividad de Año Nuevo.
 - 6 de enero, lunes: Festividad de la Epifanía del Señor (Reyes Magos).
 - 17 de enero, viernes: Festividad de San Antón (fiesta local).
 - 19 de marzo, jueves: Festividad de San José.
 - 9 de abril: Jueves Santo.
 - 10 de abril: Viernes Santo.
 - 13 de abril: Lunes de Pascua.
 - 1 de mayo, viernes: Fiesta del Trabajo.
 - 12 de octubre, lunes: Fiesta Nacional de España.
 - 3 de diciembre, jueves: Festividad San Francisco Javier (Día de Navarra).
 - 7 de diciembre, lunes: día siguiente al Día de la Constitución.
 - 8 de diciembre, martes: Inmaculada Concepción.
 - 25 de diciembre, viernes: Natividad del Señor.
- Además, se establecen 4 días más de fiesta por Fiestas Patronales, a elegir cada trabajador.

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2020, todos los domingos y los días declarados festivos para las oficinas de la Mancomunidad.

–La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, fijado en 1.433 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

- La jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 6 horas y 30 minutos, de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas.
- El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido de 9,00 horas a 14,00 horas.

Se hace la salvedad de que en todo caso la duración de la jornada anual y el número de días de vacaciones quedará condicionada a la que se establezca definitivamente para el año 2020 con carácter general para las Administraciones Públicas de Navarra. A tal efecto y en el caso de existir alguna variación se realizarán los ajustes necesarios.

Ripa, Valle de Odieta, 30 de diciembre de 2019.–El Presidente, Martín M.ª Picabea Aguirre.

L2000048

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA

Aceptación de las competencias sobre abastecimiento de agua potable y saneamiento delegadas por los Ayuntamientos de Anue y Odieta, en lo que respecta a los términos de Burutáin, Leazkue y Ostitz

La Asamblea de Vocales de la de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en sesión celebrada en fecha de 30 de diciembre de 2019,

acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó lo siguiente:

Primero.–Aceptar la delegación del ejercicio de las competencias en materia de abastecimiento de agua potable y saneamiento que los Ayuntamientos de Anue y Odieta han realizado en esta Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en lo que respecta a los términos de Burutáin, Leazkue y Ostitz, de acuerdo con las condiciones siguientes:

–La delegación se realiza con el carácter de permanente y su fecha de efecto será desde el día 1 de enero de 2020.

–El contenido, alcance, y condiciones de la delegación son los recogidos en los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, aprobados en fecha de 9 de febrero de 2011 y publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 75, de 18 de abril de 2011.

–A tal efecto los Ayuntamientos delegantes aportarán a la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta los medios económicos y materiales que sean necesarios para la prestación de los citados servicios, todo ello de acuerdo con los citados Estatutos y con el contenido de los acuerdos que válidamente sean adoptados por los órganos de dicha Mancomunidad.

Segundo.–A tal efecto, se acuerda la subrogación de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta en todos los derechos y obligaciones hasta ahora a cargo de los Ayuntamientos de Anue y Odieta en lo que respecta a las competencias y servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento en los términos de Burutáin, Leazkue y Ostitz.

Tercero.–Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Anue y Odieta, a los Concejales de Burutáin, Leazkue y Ostitz, al Instituto de Salud Pública y Laboral del Gobierno de Navarra, y a la empresa pública NILSA.

Cuarto.–De acuerdo con el contenido del apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Ripa, Valle de Odieta, 30 de diciembre de 2019.–El Presidente, Martín Picabea Aguirre.

L2000049

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

Aprobación modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro de agua, saneamiento y demás servicios y actividades prestados en relación con el Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea. Revisión del lenguaje no sexista

La Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en sesión celebrada el día 18 diciembre de 2019 aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro de agua, saneamiento y demás servicios y actividades prestados en relación con el Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, mediante la revisión del lenguaje no sexista en el texto. Se procede a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza.

Puente la Reina-Gares, 19 de diciembre de 2019.–La Presidenta, Sabina García Olmeda.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

TÍTULO I

Tasas de la Mancomunidad de Valdizarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea en relación con el Ciclo Integral del Agua

CAPÍTULO I

Fundamentos

Artículo 1. La presente Ordenanza Fiscal se establece al amparo y de conformidad con las facultades conferidas a las Entidades Locales de Navarra por la Normativa Fiscal aplicable a las mismas.

CAPÍTULO II

Naturaleza de la exacción

Artículo 2. Las tasas objeto de esta Ordenanza se fundan en la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua y demás actividades y servicios relacionados con el anterior y en general con la gestión del ciclo integral del agua. La naturaleza fiscal de las exacciones que se establecen es, por consiguiente, la de tasas por la prestación de servicios o realización de actividades, reguladas por la Ley Foral 2/1995,

de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, modificada por Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo.

CAPÍTULO III

Ámbito de aplicación

Artículo 3. La presente Ordenanza será de aplicación en todos los términos de Municipios y Concejos que en cada momento integran la Mancomunidad de Valdizarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea.

La aplicación de la misma será total o parcial de acuerdo con la integración operada en la Mancomunidad y con la prestación de servicios que efectiva o potencialmente se realicen o puedan realizarse.

CAPÍTULO IV

Hecho imponible

Artículo 4. El Hecho Imponible viene determinado por la disponibilidad real o potencial o uso efectivo o posible de los servicios ó de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, que a continuación se enumeran, y que dan lugar a las Tasas correspondientes:

a) Disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua potable.

b) Disponibilidad y mantenimiento de las redes locales de saneamiento y alcantarillado.

c) Utilización del servicio de abastecimiento de agua potable. La tasa a establecer podrá variar en función de los usos o destinos del agua, estableciéndose tarifas combinadas cuando se den diversos usos al agua suministrada y exista un solo equipo de medida.

d) Evacuación real o potencial de aguas residuales y posterior depuración de las mismas. La tasa a establecer podrá variar, en función de los usos o destinos efectuados al agua consumida.

Como regla general se entiende que existe evacuación potencial en todos los casos.

Se considerarán como excepciones a la regla general, y por tanto no sujetos a esta tasa:

–Aquellos casos en que un informe técnico de la Mancomunidad de Valdizarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea defina la imposibilidad de acometer a corto plazo a las redes de saneamiento.

–Que se haya detectado la presencia de fuga oculta. En este caso se deberán cumplir las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1.–Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

2.–Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que esta se produjo.

e) Prestación de los servicios técnicos y administrativos referentes a las actuaciones necesarias para realizar la contratación definitiva del suministro de agua potable y/o evacuación de aguas residuales.

f) Derechos de acometida a las redes de distribución de agua potable y/o evacuación de aguas residuales.

Comprende el hecho concreto de disponer físicamente de los servicios de abastecimiento y/o saneamiento.

g) Altas para suministros eventuales.

h) Actividad inspectora, desarrollada por el personal de la empresa, conducente a comprobar el cumplimiento estricto de las normas establecidas.

CAPÍTULO V

Sujetos pasivos

Artículo 5. Tendrán la consideración de Sujetos Pasivos obligados al pago de las Tasas establecidas en esta Ordenanza, en calidad de persona contribuyente, las personas físicas o jurídicas y entidades que, aun careciendo de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o patrimonio separado susceptible de imposición que se beneficien real o potencialmente o resulten afectados por los servicios y actividades objeto de esta Ordenanza.

En concreto, serán Sujetos Pasivos obligados al pago los siguientes:

a) Para las tasas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), y g) del artículo 4, la persona titular del Contrato de Suministro.

b) Para la tasa establecida en el apartado f), del artículo 4 será Sujeto Pasivo la persona solicitante de la acometida.

c) Para las tasas establecidas en el apartado h) del artículo 4, las personas naturales ó jurídicas titulares del contrato de suministro de agua potable y/o evacuación de aguas residuales causantes de la infracción.

En aquellos casos en que no exista abonado o abonada, serán sujetos pasivos quien ostente la propiedad de los terrenos, edificios, establecimientos, centros, locales y demás inmuebles sobre los que recaiga la

inspección, siempre que hayan resultado beneficiados o/y beneficiadas por la actuación objeto de sanción.

CAPÍTULO VI

Base imponible

Artículo 6. Las bases de gravamen para cada uno de los Hechos Imponibles enumerados en el artículo 4 son los siguientes:

a) Para el Hecho Imponible establecido en el apartado a) del artículo 4: Cuota Fija según el diámetro del contador.

b) Para el hecho imponible establecido en el apartado b) del artículo 4: cuota fija según el diámetro del contador de abastecimiento.

c) Para el Hecho Imponible establecido en el apartado c) del artículo 4: número de metros cúbicos de agua consumidos según contador o estimados por otros procedimientos técnicamente aceptables.

d) Para el Hecho imponible establecido en el apartado d) del artículo 4: Número de metros cúbicos consumidos, tanto los realizados por abastecimiento de la red de agua potable, como por concesiones privadas de ríos, pozos, etc. Por lo que hace a las concesiones privadas, se considerará la existencia de identidad entre caudal consumido, salvo prueba suficiente en contrario.

En los casos de consumos estimados, la persona contribuyente podrá solicitar una deducción de dichos consumos en función de pérdidas por procesos, en porcentaje equivalente a las pérdidas estimadas, siempre que éstas se cifren superiores a un 25 % del agua consumida.

No estarán sujetos a imposición por este concepto los consumos contratados específicamente para riego.

e) Para el Hecho Imponible establecido en el apartado e) del artículo 4: Cuota fija según el diámetro del contador a instalar, o diferencial entre la cuota del instalado y el que se vaya a instalar en el caso de ampliación voluntaria o técnicamente necesaria del diámetro instalado.

f) Para el Hecho Imponible establecido en el apartado f) del artículo 4: En los casos en que la acometida se solicite para actuaciones individualizadas: Cuota fija según el diámetro de la acometida.

En los casos en que la acometida se solicite para consumos para la lucha contra incendios: Cuota fija según diámetro de la acometida.

g) Para el Hecho Imponible establecido en el apartado g) del artículo 4: Número de metros cúbicos de agua consumidos según contador o estimados por otros procedimientos técnicamente aceptables.

h) Para el Hecho Imponible establecido en el apartado h) del artículo 4: Número de inspecciones realizadas.

CAPÍTULO VII

Tarifas

Artículo 7. Las tarifas aplicables a las Bases Imponibles de las respectivas tasas para el cálculo de la Cuota tributaria serán la que en cada ejercicio se establezcan por el Órgano u Órganos competentes, que figuran como Anexo 1 a la presente Ordenanza formando parte de la misma.

CAPÍTULO VIII

Cuotas tributarias

Artículo 8. La Cuota tributaria correspondiente a cada tasa, será el resultado de aplicar a su Base Imponible la Tarifa correspondiente.

Artículo 9. Sobre la Cuota Tributaria resultante se aplicarán los impuestos indirectos que fijen las leyes en cada momento en la forma y condiciones que éstas establezcan.

CAPÍTULO IX

Bonificaciones

Artículo 10.

En los casos de impago que deriven en corte del suministro, si la persona deudora vuelve a pedir el alta en el mismo punto de suministro antes de que hayan transcurrido dos meses desde la fecha de baja y se hubiera subsanado el hecho que originó dicho corte, se le aplicará una bonificación del 70 % por la prestación del servicio recogido en el artículo 4.e) de la presente ordenanza. (Tarifa 5: Contratación del Servicio).

CAPÍTULO X

Devengo

Artículo 11.

1. Las tasas establecidas en los apartados a) y b) del artículo 4 se devengarán, para todas las personas usuarias que tienen realizada la conexión a las redes, el día primero de cada trimestre natural en los que se divide la facturación.

Para aquellas personas usuarias que se incorporen al servicio, las tasas –que incluirán, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 6, el alquiler del equipo de medida– se devengarán igualmente el día primero del trimestre natural en que se realice dicha incorporación, siendo por tanto infraccionables por períodos inferiores al trimestre.

2. Las tasas establecidas en los apartados c), d) y g) del artículo 4, se devengarán en el momento en que se realicen los consumos de agua.

3. Las tasas establecidas en el apartado e) del artículo 4 se devengarán en el momento en que se formalice el contrato de suministro de agua potable y/o evacuación de aguas residuales.

4. Las tasas establecidas en el apartado f) del Artículo 4 se devengarán en el momento en el que, de acuerdo con el Reglamento Regulador del Ciclo Integral del Agua, se autorice la acometida a las redes generales de abastecimiento de agua potable y/o evacuación de aguas residuales.

5. Las tasas establecidas en el apartado h) del artículo 4 se devengarán en el caso de que exista infracción a las Ordenanzas en el momento en que se realice la visita de inspección ó comprobación realizada por el personal autorizado por la Empresa.

CAPÍTULO XI

Exacción

Artículo 12. Las tasas reguladas en la presente Ordenanza se exaccionará de acuerdo con las normas siguientes:

Las tasas previstas en los apartados a), b), c), d), y g) del Artículo 4 se exaccionarán de forma trimestral.

Las tasas previstas en los apartados e) y f), se exaccionarán en el momento de su devengo.

Las tasas previstas en el apartado h), se exaccionarán en el momento en que se notifiquen al sujeto pasivo.

CAPÍTULO XII

Recaudación

Artículo 13.

1.–Las deudas tributarias resultantes por aplicación de las tasas previstas en esta Ordenanza se considerarán “sin notificación”, a excepción de la establecida en el Artículo 4.h).

2.–Las deudas tributarias generadas por las tasas previstas en los apartados a), b), c), d), y g) del Artículo 4 una vez exaccionadas éstas de conformidad con lo previsto en el Artículo 12, se notificarán colectivamente mediante la publicación del correspondiente Anuncio o Edicto en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Valdizarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea, debiendo computarse a partir de dicha publicación en el plazo de 30 días hábiles para el pago en período voluntario y sin recargo.

3.–Las tasas previstas en el apartado e) del Artículo 4 deberán satisfacerse en el momento de su devengo, salvo si se hubiera elegido la forma de pago prevista en el artículo 15 a), en cuyo caso deberán satisfacerse dentro del plazo de 30 días hábiles.

4.–Las tasas previstas en el apartado f) del Artículo 4 deberán satisfacerse, una vez reconocido el derecho de acometida de acuerdo con el Reglamento Regulador del Ciclo Integral del Agua, en el momento de su devengo.

5.–Las tasas previstas en el apartado h) del artículo 4 deberán satisfacerse en el plazo de 30 días hábiles a partir del día en que se notifique al sujeto pasivo.

Artículo 14. Las deudas tributarias no satisfechas en periodo voluntario conforme a lo previsto en el artículo anterior, podrán satisfacerse en el periodo ejecutivo con la aplicación de los siguientes recargos, conforme al artículo 52 y 117 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, Tributaria de Navarra:

a) Del 5 %, y sin liquidación de interés, sobre la deuda satisfecha una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales de pago en periodo voluntario y antes de recibir la notificación de la providencia de apremio.

b) Del 10 %, y sin liquidación de interés, sobre la deuda satisfecha en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la providencia de apremio.

c) Del 20 % cuando no concurren las circunstancias para el abono de los anteriores. En estos casos se abonarán también los intereses de demora devengados desde el día siguiente a aquél en que haya transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario sin que hayan sido satisfechas las deudas, se iniciará el periodo ejecutivo, salvo que se haya concedido por la Mancomunidad aplazamiento o pago fraccionado de las mismas.

Artículo 15. El pago de las deudas tributarias podrá realizarse en la forma siguiente:

a) Para los sujetos pasivos que hayan domiciliado el pago de las mismas, mediante cargo en la cuenta y Entidad Bancaria o de Ahorros que haya señalado al efecto.

b) Para los sujetos pasivos que no hayan domiciliado el pago de las mismas o que por cualquier causa no haya sido satisfecha a pesar de haber indicado su domiciliación, en la Depositaria de la Mancomunidad de Valdizarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea, en las Oficinas Bancarias o de Ahorros que se habiliten por ésta para el cobro.

TÍTULO II

Artículo 16.–El canon de saneamiento se encuentra regulado en la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra y en su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto Foral 82/1990, de 5 de abril

Artículo 17. El importe del canon, que se establece de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Foral 10/1988, queda fijado en la correspondiente Ley Foral de Presupuestos de Navarra, para cada ejercicio presupuestario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.–Se derogan dejándola sin valor ni efecto alguno a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, cuantas disposiciones, reglamentos u ordenanzas de igual o inferior rango estén establecidas y se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.–La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

ANEXO 1

Tarifas ciclo integral del agua

1.–Cuota por disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento. Previstos en el artículo 4.a).

1.1. Cuotas fijas: Según el diámetro del contador.

Ø DEL CONTADOR INSTALADO (mm)	CUOTA TRIMESTRAL
Hasta 13 mm	10,83 euros
De 15 mm	12,67 euros
De 20 mm	20,32 euros
De 25 mm	71,85 euros
De 30 mm	88,49 euros
De 40 mm	200,14 euros
De 50 mm	304,85 euros
De 65 mm	403,69 euros
De 80 mm	504,89 euros

1.2. Cuotas fijas para instalaciones de incendios. Según el diámetro de acometida.

Ø DE LA ACOMETIDA (mm)	CUOTA TRIMESTRAL
De 30 mm	11,60 euros
De 40 mm	27,02 euros
De 50 mm	40,56 euros
De 65 mm	54,11 euros
De 80 mm	67,61 euros
De 100 mm	94,66 euros
De 125 mm	131,21 euros
De 150 mm	204,69 euros

2.–Cuota por disponibilidad y mantenimiento del servicio de saneamiento. Previstos en el artículo 4.b). De acuerdo con el diámetro del contador de abastecimiento instalado.

Ø DEL CONTADOR INSTALADO (mm)	CUOTA TRIMESTRAL
Hasta 13 mm	3,74 euros
De 15 mm	4,50 euros
De 20 mm	7,49 euros
De 25 mm	30,34 euros
De 30 mm	43,10 euros
De 40 mm	86,70 euros
De 50 mm	130,05 euros
De 65 mm	173,38 euros
De 80 mm	216,75 euros

3.-Consumo de agua de abastecimiento. Previstos en el artículo 4. c).

3.1. Cuota variable: Precio por metro cúbico consumido.

-Tarifa 1. Uso doméstico en vivienda. Se incluyen Centros Benéficos y Centros de Enseñanza privada reconocidos oficialmente: 0,45 euros cada metro cúbico consumido.

-Tarifa 2. Usos Industriales y Comerciales. Comprende esta tarifa la industria, así como el comercio, oficinas y despachos. Se incluyen asimismo, los usos en instalaciones deportivas privadas de utilización colectiva, a excepción del riego y piscinas: 0,68 euros cada metro cúbico consumido.

-Tarifa 3. Usos de riego y recreo en fincas particulares, incluidas piscinas privadas: 1,94 euros cada metro cúbico consumido.

-Tarifa 4. Usos combinados de aguas de abastecimiento.

• Tarifa 4.1. Doméstico-Comercial: (Tarifa a extinguir, no aplicable a nuevos contratos).

• Hasta 60 m³/trimestre: 0,45 euros cada metro cúbico consumido.

• Resto consumo: 0,68 euros cada metro cúbico consumido.

• Tarifa 4.2. Doméstico-Riego:

• Hasta 60 m³/trimestre: 0,45 euros cada metro cúbico consumido.

• Resto consumo: 1,94 euros cada metro cúbico consumido.

• Tarifa 4.3. Comercial-Riego:

• Hasta 60 m³/trimestre: 0,68 euros cada metro cúbico consumido.

• Resto consumo: 1,94 euros cada metro cúbico consumido.

Para las tarifas 4.1 y 4.2 los 60 metros cúbicos establecidos anteriormente serán elevados hasta 80 primeros metros cúbicos, cuando el sujeto pasivo pertenezca a una familia numerosa o cuando se acredite la convivencia de más de 4 personas en la vivienda. Para justificarlo deberán aportar:

1.-Solicitud.

2.-Carnet de familia numerosa o Informe de convivencia o documento equivalente expedido por el respectivo Ayuntamiento con indicación de la antigüedad de empadronamiento de cada una de las personas miembros que convivan en el domicilio, que deberá ser, como mínimo, 6 meses anterior a la solicitud.

-Tarifa 5.

• Tarifa 5.1. Suministros contratados para usos realizados por Ayuntamientos y Concejos en instalaciones deportivas de uso público municipal y centros de enseñanza pública: 0,36 euros cada metro cúbico consumido.

• Tarifa 5.2. Suministros contratados para usos realizados por Ayuntamientos y Concejos en riego y ornato público: 0,32 euros cada metro cúbico consumido.

• Tarifa 5.3. Suministros contratados para usos realizados por Ayuntamientos y Concejos en Casas Consistoriales, almacenes y bajeras de uso público no arrendadas a particulares u otras organizaciones: 0,36 euros cada metro cúbico consumido.

• Tarifa 5.4. Suministros contratados para usos realizados por Ayuntamientos y Concejos en fuentes públicas: 0,01 euros cada metro cúbico consumido.

-Tarifa 6. Suministros eventuales. Se incluyen suministros de obra y cualquier otro contratado con carácter temporal: 0,96 euros cada metro cúbico consumido.

-Tarifa 7. Suministro en alta a entidades o consumidores no pertenecientes a la Mancomunidad: 0,39 euros cada metro cúbico consumido.

-Tarifa 8. Suministro a camiones cisternas: 1,93 euros cada metro cúbico consumido.

-Tarifa 9. Suministro "en alta" a entidades integrada solamente en la sección "en alta" de la Mancomunidad de Valdizarbe: 0,30 euros cada metro cúbico consumido.

-Tarifa 10. Consumos motivados como consecuencia de fugas ocultas en la instalación particular de la persona abonada 0,32 euros por cada metro cúbico.

Esta tarifa (10) se aplicará únicamente a un recibo y será el del trimestre reclamado por la persona abonada y, para ello, se exigirá la concurrencia de todas y cada una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1.-Se atenderán aquellas reclamaciones de las personas abonadas en las que el consumo registrado por el contador en un trimestre sea superior a 100 m³.

2.-Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que la persona abonada no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

3.-Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna de la persona abonada, tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que ésta se produjo.

4.-La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasionó la fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 7 días desde que fue detectada y localizada.

Tarifación de fugas ocultas en la instalación particular de la persona abonada.

-Fuga en contratos domésticos o asimilados (tarifas 1, 4.1 y 4.2).

• Se facturarán 100 m³ (o el consumo promedio del mismo trimestre en los tres últimos años en caso de ser mayor), a la Tarifa habitual que tenga contratada la persona abonada en su contrato de suministro.

• Resto de consumo: No se facturará.

• Nota: En el caso de que la fuga oculta se haya producido en la parte de la instalación destinada al riego de zonas verdes, se tarificará con el criterio de "Fuga en resto de contratos".

-Fuga en resto de contratos:

• Se facturarán 100 m³ (o el consumo promedio del mismo trimestre en los tres últimos años en caso de ser mayor), a la Tarifa habitual que tenga contratada la persona abonada en su contrato de suministro.

• Resto de consumo: Se aplicará la tarifa 10, sin aplicar tarifa correspondiente al saneamiento ni al canon de depuración.

4.-Evacuación de aguas residuales. Previstos en el artículo 4. d).

4.1. Cuota variable: Precio por metro cúbico consumido.

-Tarifa 0: Sin saneamiento.

-Tarifa 1: Uso doméstico en viviendas: 0,24 euros cada metro cúbico consumido.

-Tarifa 2: Usos industriales y comerciales. Concesiones privadas: 0,31 euros cada metro cúbico consumido.

-Tarifa 3: Usos combinados de aguas residuales.

• Tarifa 3.1. Doméstico-Comercial:

• Hasta 60 m³/trimestre: 0,24 euros cada metro cúbico consumido.

• Resto consumo: 0,31 euros cada metro cúbico consumido.

• Tarifa 3.2. Doméstico-Riego:

• Hasta 60 m³/trimestre: 0,24 euros cada metro cúbico consumido.

• Resto consumo: 0,00 euros cada metro cúbico consumido.

• Tarifa 3.3. Comercial-Riego:

• Hasta 60 m³/trimestre: 0,31 euros cada metro cúbico consumido.

• Resto consumo: 0,00 euros cada metro cúbico consumido.

A las tarifas 3.1 y 3.2 se les aplicará los mismos criterios de tramitación que a las tarifas combinadas de abastecimiento.

5.-Contratación del servicio. Previstos en el artículo 4. e).

Ø DEL CONTADOR INSTALADO (mm)	IMPORTE
Hasta 25 mm. inclusive	121,22 euros
Más de 25 mm	544,73 euros

6.-Derechos de acometida. Previstos en el artículo 4. f).

6.1. Derechos de acometidas de abastecimiento para la lucha contra incendios. Tarifas determinadas en función del diámetro de la acometida.

Ø DE LA ACOMETIDA (mm)	IMPORTE
Hasta 80 mm	384,43 euros
100 mm	698,15 euros
150 mm	1.095,51 euros

6.2. Derechos de acometidas de abastecimiento en actuaciones individualizadas. Tarifas determinadas en función del diámetro de la acometida y usos a los que se destina el suministro.

DIÁMETRO ACOMETIDA (euros)	VIVIENDAS LIBRES (euros)	VIVIENDAS V.P.O (euros)	VIVIENDAS V.P.T. (euros)	INDUSTRIAS, COMERCIOS Y PISCINAS PRIVADAS (euros)	AYUNTAMIENTOS. INSTALACIONES MUNICIPALES (euros)	RIEGOS PRIVADOS DE USO PÚBLICO (euros)	RIEGOS PRIVADOS (euros)
1"	242,00	112,18	124,63	242,00	74,78	74,78	697,98
1 1/4"	347,14	160,90	178,78	347,14	107,25	107,25	1.001,13
1 1/2"	899,15	416,77	463,06	899,15	277,83	277,83	2.593,14
2"	1.599,82	741,52	823,91	1.599,82	494,36	494,36	4.613,89
2 1/2"	2.294,42	1.063,46	1.181,62	2.294,42	708,98	708,98	6.617,09
3"	2.984,26	1.383,16	1.536,85	2.984,26	922,12	922,12	8.606,36
4"	4.383,65	2.031,77	2.257,52	4.383,65	1.354,51	1.354,51	12.642,13

6.3. Derechos de acometidas de saneamiento en actuaciones individualizadas. Tarifas determinadas en función del diámetro de la acometida y usos a los que se destina el saneamiento.

DIÁMETRO ACOMETIDA	VIVIENDAS LIBRES (euros)	VIVIENDAS V.P.O (euros)	VIVIENDAS V.P.T. (euros)	INDUSTRIAS, COMERCIOS Y PISCINAS PRIVADAS (euros)	AYUNTAMIENTOS. INSTALACIONES MUNICIPALES (euros)
160 mm	242,00	112,18	124,63	242,00	74,78
200 mm	347,14	160,90	178,78	347,14	107,25
250 mm	488,84	226,58	251,75	488,84	151,05

7.–Suministros eventuales. Previstos en el artículo 4. g).

Se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de las presentes tarifas.

8.–Inspección. Previstos en el artículo 4. h).

–Por cada inspección realizada: 65,12 euros.

9.–Cambio temporal del diámetro del calibre del contador.

En los casos de que una persona abonada solicite un cambio de calibre por un periodo temporal inferior a un año, se le cobrará el coste del personal y de la gestión administrativa, debiendo abonar 80 euros en el momento que se vuelve a colocar el contador con el diámetro anterior.

10.–Trabajos realizados por personal de Mancomunidad a terceros.

10.1. Coste de ejecución de los trabajos.

10.1.1. Coste del personal operario.

El horario normal de trabajo del personal de la Mancomunidad es de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 horas.

El coste horario del personal empleado de la Mancomunidad es el siguiente:

	COSTE/HORA
Hora Responsable del Servicio y Responsable de Oficina Técnica	38 euros
Hora Personal Ingeniería	35 euros
Hora Encargado /encargada	33 euros
Hora de Jefatura de Equipo (en caso de ausencia de la persona encargada)	30 euros
Hora de Fontanero / fontanera y/o personal electromecánico	28 euros

A las reparaciones que se hagan fuera del horario normal de trabajo, habrá que multiplicar el coste/hora por los siguientes coeficientes:

	COEFICIENTE
Hora extra laborable	1,75
Hora extra nocturna	2,00
Hora extra festiva (sábados, domingos y festivos)	2,25

10.1.2. Kilometraje.

Se facturará un importe de 0,32 euros por km.

Se cobra la distancia desde el domicilio de la persona operaria que esté de guardia en ese momento hasta el almacén de la Mancomunidad en Puente la Reina.

10.1.3. Horas a facturar.

Se facturará las horas necesarias desde que se ha tenido conocimiento de la avería hasta la completa puesta en marcha de la canalización. Se incluirán:

–El tiempo necesario para hacer los cortes y vaciados previos a la reparación.

–El tiempo empleado en la reparación.

–Prueba de la canalización y puesta en marcha.

Fuera del horario normal de trabajo, se facturará un mínimo de 3 horas, aunque el trabajo completo se haya realizado en un menor tiempo.

10.2. Coste de los materiales empleados.

Los materiales empleados en la reparación se facturarán al precio pagado por la Mancomunidad a la empresa proveedora incrementado en un 10 % por gastos de gestión y estocaje.

10.3. Coste de la maquinaria y equipos propios de Mancomunidad.

–Fijo por salida = 49,56 euros.

–Hora de máquina de limpieza = 32 euros (el precio no incluye el personal necesario para manejarla que, por motivos de seguridad, estará compuesto por personas operarias).

–Hora de equipos buscafugas = 22 euros (el precio no incluye el personal).

–Otros trabajos a realizar: Se facturarán según la maquinaria o equipos empleados.

Nota (1): Este servicio únicamente se prestará a los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad y previa solicitud formal.

10.4. Coste de maquinaria y personal subarrendado por la Mancomunidad.

En el caso de que la Mancomunidad tenga que alquilar maquinaria con los que esta entidad no cuente (retroexcavadoras, camiones, hormigoneras, etc.) o requerir de los servicios de personal cualificado (palistas, camioneros / camioneras, etc.), estos gastos se facturarán según el importe pagado por la Mancomunidad a la empresa arrendadora incrementado en un 10 % por gastos de búsqueda y contratación de dichos equipos o personas.

11.–Tasas por disponibilidad de equipos y daños o afecciones al servicio.

11.1. Disponibilidad de equipos.

Se cobrará un importe fijo de 419,87 euros, debido a que la inmediatez del trabajo hace imposible su programación, generando la necesidad de

dimensionar los equipos en cualquier momento para atender la contingencia de inmediato.

11.2. Daños o afecciones al servicio.

Se clasificará la incidencia por parte de los servicios técnicos de la Mancomunidad en función de la magnitud y gravedad del daño causado (pérdida de agua, dificultad de reparación, personas usuarias afectadas, etc.):

	INCIDENCIA	IMPORTE
Hasta Ø 100 mm	Leve	174,22 euros
	Grave	464,62 euros
Hasta Ø 200 mm	Leve	347,98 euros
	Grave	696,93 euros
Hasta Ø 300 mm	Leve	522,68 euros
	Grave	1.045,39 euros
Hasta Ø 400 mm	Leve	788,15 euros
	Grave	1.576,26 euros
Superior a 400 mm	Leve	4.355,38 euros
	Grave	8.710,78 euros

12.–Cuota especial para personas usuarias del servicio en situación de especial necesidad económica.

La cuota total correspondiente a los precios aplicables a la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento en tarifas doméstico o doméstico-riego que son objeto de regulación en esta Ordenanza, incluida la contratación de servicio, será equivalente a la cantidad resultante de la aplicación del 10 % a la tasa que, con carácter general, resulte de aplicación, en los siguientes casos:

–Cuando la persona obligada al pago presente documento expedido por los servicios sociales acreditativo de que sus ingresos y patrimonio no superan las cuantías establecidas como requisito para percibir la Renta Garantizada.

En todo caso la persona beneficiaria de esta tarifa será el titular del contrato de abastecimiento y saneamiento de agua o su cónyuge o persona con análoga relación de convivencia y se aplicará exclusivamente a la vivienda habitual de la unidad familiar. (Se acreditará con el certificado de empadronamiento).

La concesión de esta tarifa se realiza por un período de 12 meses. En aquellos casos en que la percepción de la prestación al titular del contrato se haya establecido por un período superior, el plazo de concesión de la tarifa se adecuará al de la concesión de la prestación. Mancomunidad de Valdezarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea, en cualquier momento, podrá realizar la comprobación de que se mantienen los requisitos exigidos para la concesión de esta tarifa, procediendo a aplicar la tarifa total a aquellas personas beneficiarias que hayan dejado de cumplir los requisitos, o no aporten los documentos que se hayan requerido para esta comprobación.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

L1916431

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

Aprobación definitiva del Presupuesto para 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública en el que se ha presentado una alegación. En Junta General de esta Mancomunidad de fecha 18 de diciembre de 2019 se ha desestimado la alegación presentada y se ha procedido a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Mancomunidad de Valdezarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea del año 2020, que incluye que incluye los Estados de previsión de gastos e ingresos de la empresa Servicios Arga Valdezarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, SL, así como, de sus Bases de ejecución.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 223, de 12 de noviembre de 2019.

Resumen de ingresos y gastos por capítulos:

INGRESOS:

Capítulo III.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 2.070.550,00 euros.

Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 182.197,00 euros.

Capítulo V.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 10.000,00 euros.

Capítulo VII.–Transferencias de capital: 14.722,00 euros.

Total ingresos: 2.277.469,30 euros.

GASTOS:

Capítulo I.–Gastos de personal: 220.108,00 euros.

Capítulo II.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.999.680,80 euros.

Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 3.747,54 euros.

Capítulo VI.–Inversiones reales: 53.900,00 euros.

Total gastos: -2.277.436,34 euros.

El estado de previsión de gastos e ingresos para el año 2020 presentado por la sociedad mercantil Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, S.L., asciende a 1.734.010,00 euros de ingresos y de gastos.

Lo que se hace público advirtiendo que contra el presupuesto aprobado definitivamente cabe interponer:

a) directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Puente La Reina-Gares, 20 de diciembre de 2019.–La Presidenta, Sabina García Olmeda.

L1916467

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

Aprobación Inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de la recogida de residuos domésticos, comerciales y demás actividades prestadas en relación con dicho servicio

La Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en sesión celebrada el día 18 diciembre de 2019 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el servicio de la recogida de residuos domésticos, comerciales y demás actividades prestadas en relación con dicho servicio de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, para la actualización de tarifas con efectos del 1 de abril de 2020, así como, modificación y/o inclusión de varios artículos de la misma.

De conformidad con el contenido de los Artículos 325.1 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada inicialmente se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas

interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la mencionada Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Puente la Reina-Gares, 20 de diciembre de 2019.–La Presidenta, Sabina García Olmeda.

L1916468

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica 2020

La Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 30 de octubre de 2019, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de 2020 de esta Mancomunidad con la mayoría legalmente exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del año 2020 relacionada en el Anexo.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 223, de fecha 12 de noviembre de 2019.

Lo que se hace público advirtiendo que contra la presente plantilla aprobada definitivamente cabe interponer:

a) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Puente La Reina, 20 de diciembre de 2019.–La Presidenta, Sabina García Olmeda.

ANEXO

Plantilla Orgánica 2020

CARGO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	COMP EXCL.	COMP PUESTO TRABAJO	NIVEL EUSKERA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	GRADO
SECRETARIA	1	F	A	C.O.	55	50	C1 preceptivo	Vacante	3
TÉCNICA EUSKERA (60 % jornada)	1	L	B	C.O.		20	C1 preceptivo	Vacante	
TÉCNICA DE IGUALDAD	1	LT	B	C.O.		10	B2 preceptivo	Vacante	
INGENIERO/A TÉCNICO/A (especialista en GIS-SIG)	1	LT	B	C.O.			Mérito*	Vacante	

RELACIÓN DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Relación nominal de personal

PERSONAL	SITUACIÓN	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO
MARIEZKURRENA BALEZTENA, Miren Jaione	Contratada administrativa	A	Secretaria-interventora
ARMENDARIZ MURILLO, Begoña	Contratada laboral	B	Técnica igualdad
IRAOLA NAVARRO, Marisa	Contratada laboral 60 % jornada	B	Técnica euskera

ABREVIATURAS:

F = Funcionario/a.

L = Laboral.

LT = Laboral temporal.

Ingreso:

C.O. = Concurso-oposición.

Mérito* = Meritorio de acuerdo con los criterios de valoración del Estudio de los perfiles lingüísticos aprobado al efecto.

Complementos:

Comp. Puesto Trabajo = Complemento de puesto de trabajo.

Comp. Excl. = Complemento de exclusividad.

L1916469

6. OTROS ANUNCIOS

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CINTRUÉNIGO

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Intentada la notificación a los interesados de la incoación de oficio del expediente para proceder a darle de baja en el padrón de habitantes por no residir en el domicilio indicado durante la mayor parte del año, no se ha podido practicar.

De conformidad con la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial punto II 1 c 2 se procede a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, para que en el plazo de diez días desde su publicación para que el afectado presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
 Cintruénigo, 19 de diciembre de 2019.—El Alcalde. Oscar Bea Trincado.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Documento: X5904636F. Expediente: 887/2019.
 Documento: X9423013M. Expediente: 889/2019.

L1916421

MARCILLA

Baja de oficio por denuncia en el Padrón Municipal de Habitantes

No habiendo podido practicarse la notificación resolución 2019-883, de fecha 19 de noviembre, correspondiente a la declaración de baja por denuncia en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, de la persona que se detalla a continuación, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Marcilla, 19 de diciembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Mario Fabo Calero.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 2019-1837. Documento: N*****89. Nombre de denunciado: E.K.M.

L1916318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AOIZ

Procedimiento ordinario 646/2017

Doña losuna Ardanaz Domench, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Aoiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Juicio Ordinario con el número 646/2017, en cuyos autos se ha dictado Sentencia de 29 de noviembre de 2019 cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Katisha Echarren Saenz., en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos del artículo 497.2 de la LEC.

Aoiz, 9 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, losune Ardanaz Domench.

J2000231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Juicio cambiario 709/18

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, en cuyos autos se ha dictado Auto número 7/2020 cuya parte copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación a Transportes Escudería Family S.L. y Paulla Carrijo Teodoro, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona/Iruña, 7 de enero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Martín Corera Izu.

J2000213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE PAMPLONA (JUZGADO DE FAMILIA)

Procedimiento de familia 517/2018

Pamplona, 27 de diciembre de 2019.

Doña Raquel M.^a Aguirre Larumbe, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados con el número 517/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Javier José Martínez Campos, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 27 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel M.^a Aguirre Larumbe.

J1916783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE PAMPLONA (JUZGADO DE FAMILIA)

Procedimiento de familia 1087/2018

Pamplona, 27 de diciembre de 2019.

Doña Raquel M.^a Aguirre Larumbe, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados con el número 1087/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Chidozie Umuike, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 27 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel M.^a Aguirre Larumbe.

J1916787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE PAMPLONA (JUZGADO DE FAMILIA)

Procedimiento de familia 572/2018

Pamplona, 27 de diciembre de 2019.

Doña Raquel M.^a Aguirre Larumbe, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados con el número 572/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eduin Manuel Eduardo García, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 27 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel M.^a Aguirre Larumbe.

J1916788

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE PAMPLONA
(JUZGADO DE FAMILIA)**

Procedimiento de familia 893/2018

Pamplona, a 2 de diciembre de 2019.

Doña María Fernanda López de Dicastillo Sainz de Murieta, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados con el número 893/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Virgilio Esmit Roman Minchola en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 2 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Fernanda López de Dicastillo Sainz de Murieta.

J2000209

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE PAMPLONA
(JUZGADO DE FAMILIA)**

Procedimiento de familia 145/2018

Pamplona, 28 de noviembre de 2019.

Doña María Fernanda López de Dicastillo Sainz de Murieta, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Familia. Divorcio contencioso con el número 145/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Carrión Durand, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 28 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Fernanda López de Dicastillo Sainz de Murieta.

J2000210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE PAMPLONA
(JUZGADO DE FAMILIA)**

Procedimiento de familia 497/2018

Pamplona, 27 de diciembre de 2019.

Doña Raquel María Aguirre Larumbe, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Familia. Patria Potestad con el número 497/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Armando Joel de Souza, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 27 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel María Aguirre Larumbe.

J2000211

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE PAMPLONA
(JUZGADO DE FAMILIA)**

Procedimiento de familia 204/2019

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 204/2019, habiendo recaído sentencia.

Y para que sirva de notificación a Nery Rodrigo Escobar, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona/Iruña, 9 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Aguirre Larumbe.

J2000225

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**

Juicio inmediato sobre delitos leves 2971/2019

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, por habiendo recaído sentencia, que queda a disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a María Jaurrieta Urdiain, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona/Iruña, 27 de diciembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Jiménez Alonso.

J2000101

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Citación. Juicio delito leve 286-2019

Por tenerlo así acordado en el procedimiento referenciado, se cita al denunciado José Antonio García López a fin de que comparezca, al objeto de asistir a la celebración del Juicio oral, que tendrá lugar el día 13 de febrero a las 12:10, en la Sala de vistas número 303 (Planta Tercera), debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Pamplona, 2 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lorena Pegenaute Grajal.

J2000031

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Citación. Juicio de delitos leves 2393/19

Por tenerlo así acordado en el procedimiento referenciado, se cita al denunciado Jon Arberas Kortazar a fin de que comparezcan, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral, que tendrá lugar el día 6 de febrero a las 11:50 horas, en la Sala de vistas número 303 (Planta Tercera), debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Pamplona, 2 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lorena Pegenaute Grajal.

J2000040

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**

Procedimiento ordinario 13/2019

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 13/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Basilio Pizzería, S.L. se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 7 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J2000128

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**

Citación. Procedimiento ordinario 742/2019

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 742/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Olalla Motor SMC, a los actos de conciliación y/o juicio e interrogatorio de parte señalado para el día 20 de julio de 2020 a las 11:50 horas, en la Sala de Vistas número 104

(Planta Primera) en Plaza del Juez Elío número 1, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 7 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J2000143

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**

Procedimiento ordinario 479/2019

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 11 de noviembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 0479/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Konzept International, S. Ccop. expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 8 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J2000157

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**

Procedimiento de oficio 895/2018

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento de oficio, registrado con el número 895/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús M.^a Mercedes Bonilla, Miguel Angel Arias, Karima Samhi y Mohamed Feghoul, expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 9 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J2000262

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**

Citación. Procedimiento ordinario 656/2019

Don/Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 656/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Zorte Fibra y Telecomunicaciones, S.L., se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 9 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J2000308

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 94/2019

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 94/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fulemm, S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 10 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J2000434

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 99/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de fecha 20 de diciembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 0000099/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Berdelintxo S.L. se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1916780

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 98/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de fecha 20 de diciembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 0000098/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Berdelintxo, S.L. se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1916782

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 97/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de fecha 20 de diciembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 0000097/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Berdelintxo, S.L. se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1916784

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 96/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de fecha 20 de diciembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 0000096/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Berdelintxo, S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1916785

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 91/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de fecha 20 de diciembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 0000091/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Berdelintxo, S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1916786

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Reclamación de cantidad 792/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado sentencia de fecha 26 de diciembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación de cantidad, registrado con el número 792/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Buscando tu destino, S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, 30 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J2000032

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 92/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de 08-01-2020 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 92/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Berdelintxo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 8 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J2000227

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 93/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de 08-01-2020 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 93/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Berdelintxo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 8 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J2000228

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 94/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de 08-01-2020 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 94/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Berdelintxo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 8 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J2000229

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 95/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de 08-01-2020 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 95/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Berdelintxo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se

trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 8 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J2000230

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Ejecución de títulos judiciales 77/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albeniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de fecha 10 de diciembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 77/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escuadrón de Negocios, S.L. se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 10 de diciembre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.

J2000286

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Procedimiento ordinario 801/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 801/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clin Global Services, Sociedad Limitada se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Pamplona, 13 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J2000352

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Citación. Procedimiento ordinario 858/2019

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento ordinario, registrado con el número 858/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación en legal forma para la celebración de los actos de conciliación ante la Letrada de la Administración de Justicia, y en su caso a los actos de conciliación y juicio ante el Magistrado Juez que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria, señalándose para el acto de conciliación ante la Letrada de la Administración de Justicia el día 6 de febrero de 2020 a las 12:25 horas en el despacho de la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado y en su caso para el acto de conciliación y juicio el día 6 de febrero de 2020 a las 12:30 horas, en la sala de vistas 104 (Planta 1), Plaza del Juez Elío, 1 de Pamplona, Antonio Francisco Jordan Villorojo, se expide la presente cédula para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 13 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J2000435

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Ejecución de títulos no judiciales 71/2019

Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado decreto de declaración de insolvencia de 2/2/20 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos no judiciales, registrado con el número 71/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pablo César Cedeño Andrade y Kokle Pamplona Sociedad Microcooperativa se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 2 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Lourdes García Ruiz.

J2000041

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Ejecución de títulos judiciales 141/2019

Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 141/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guardería Cinco Sentidos Sociedad Limitada se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 19 de diciembre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Lourdes García Ruiz.

J2000053

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Ejecución de títulos judiciales 135/2019

Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 135/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guardería Cinco Sentidos Sociedad Limitada se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 19 de diciembre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Lourdes García Ruiz.

J2000054

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Procedimiento ordinario 459/2019

Doña M.^a Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número

459/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ondivetos S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, 2 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Lourdes García Ruiz.

J2000099

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Procedimiento ordinario 459/2019

Doña M.^a Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 459/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santo y Señá, 2016, S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, 2 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Lourdes García Ruiz.

J2000100

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Procedimiento de oficio 987/2018

Doña M.^a Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento de oficio, registrado con el número 987/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Tabita Cosecar y Karla Annabel Vera Serrano, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 7 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Lourdes García Ruiz.

J2000148

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Ejecución de títulos judiciales 123/2019

Lourdes García Ruiz Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado auto despachando ejecución de 4/11/2019 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 123/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ac Sistemas de Superficies, S.L. se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se

trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres.

Pamplona/Iruña, 7 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Lourdes García Ruiz.

J2000158

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Ejecución de títulos judiciales 111/2019

Doña Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que en fecha 10 de enero de 2020 se ha dictado decreto definitivo de declaración de insolvencia en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 111/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Izaskun Barona González, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 10 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Lourdes García Ruiz.

J2000260

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Procedimiento ordinario 758/2019

Doña Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 758/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma de la sentencia a Ondivetos S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 9 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Lourdes García Ruiz.

J2000261

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Procedimiento ordinario 822/2019

Doña M.^a Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 822/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ondivetos, S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, 10 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Lourdes García Ruiz.

J2000353

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Despido objetivo individual 779/2019

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por despido objetivo individual, registrado con el número 0000779/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma de la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2019 a Reformas Cocinas y Baños La Trave, S.L.U., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 20 de diciembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J1916826

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos no judiciales 144/2019

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 144/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a TLC 2011 S.L. expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 9 de enero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J2000299

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Procedimiento ordinario 22/2019

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 22/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación de la Sentencia de fecha 19 de diciembre de 2019, en legal forma a Nutripen Navarra de Distribuciones, S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 10 de enero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J2000300

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Citación. Procedimiento ordinario 865/2019

Dña M.ª Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 865/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a juicio, el día 11-06-2020 a las 11.30 horas en la sede de este Juzgado, a Ortonet Siglo XXI S.L., se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 3 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Lourdes García Ruiz.

J2000301

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Procedimiento ordinario 22/2019

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 22/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación de la Sentencia de fecha 19-12-2019, en legal forma a Nutripen Navarra de Distribuciones, S.L. expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 10 de enero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J2000302

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 150/2019

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 0000150/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a TLC 2011, S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 9 de enero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J2000326

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 148/2019

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 148/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a TLC 2011, S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 9 de enero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J2000327

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 146/2019

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 146/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a TLC 2011, S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de procedimiento de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 9 de enero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J2000328

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Procedimiento ordinario 778/2019

Doña Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de LO Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 0000778/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a juicio e interrogatorio de parte en legal forma a Reformas Cocinas y Baños La Trave, S.L.U que tendrá lugar en única y sucesiva convocatoria señalándose para el acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia el día 22 de mayo de 2020 a las 11:10 horas en el despacho del letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado y en su caso para el acto de conciliación y juicio el día 22 de mayo de 2020 a las 11:15 horas, en Sala de vistas 103 (planta 1), Plaza del Juez Elío de Pamplona y requerimiento de prueba documental solicitada en la demanda, expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 13 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lourdes García Ruiz.

J2000350

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Procedimiento ordinario 812/2019

Don Alfonso Perez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 812/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a juicio el día 28 de mayo de 2020 a las 11.50 horas a la empresa Establecimientos Espejo, S.A., se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 9 de diciembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J2000351

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE TUDELA**

Juicio verbal 347/2014

Tudela, 2 de enero de 2020.

Don Andrés Nuñez Celma, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Tudela.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Juicio verbal (250.2) con el número 347/2014, a instancia de Editorial Planeta, S.A. en cuyos autos se ha dictado Sentencia 147/2019 cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Sonia Cristina Lopes Teixeira Mendes, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Tudela, 2 de enero de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia, Andrés Nuñez Celma.

J2000303

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE GUADALAJARA**

Procedimiento ordinario 858/2019-C

Doña María Pilar Buelga Alvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Guadalajara.

Hago saber: Que en el Procedimiento ordinario 858/2019-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don César Llorente Garrido contra Paenko Construcciones y Contratas, S.L. y Recursos de la Biomasa, S.L., sobre Derecho y Cantidad, se ha se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Paenko Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado sito en Avenida del Ejército número 12, edificio de servicios múltiples, planta primera, Sala 002, Guadalajara, el día 23 de septiembre de 2020 a las 10:25 horas al acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día a las 10:30 horas al acto de juicio; y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, haciéndole las advertencias que se contienen en el artículo 91.3 y 5 de la LJS. Conforme dispone dicho precepto, el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos, indicándole que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en los que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (artículo 91.2 LRJS).

Se le advierte que puede comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Paenko Construcciones y Contratas S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Guadalajara, 26 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Buelga Alvarez.

J2000264

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE GUADALAJARA**

Despido/Ceses 178/2019

Doña María Pilar Buelga Alvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 0178/2019-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Tanyu Marinov Penev contra Paenko Construcciones y Contratas S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo fallo:

“Fallo:

Primero.—Que estimo la demanda de don Tanyu Marinov Penev, en reclamación por despido y declaro que el cese del demandante constituye despido improcedente del que es responsable la empresa demandada Paenko Construcciones y Contratas, S.L. y declaro extinguida la relación laboral con efectos de 16 de septiembre de 2019.

Segundo.—Que condeno a la empresa Paenko Construcciones y Contratas S.L., a pasar por los efectos de esta declaración y a que pague a don Tanyu Marinov Penev la cantidad de 1.118 euros de indemnización y 2.034 euros por salarios de tramitación.

Con imposición de costas a la empresa hasta un máximo de 100 euros por honorarios de letrado.

Tercero.—El Fogasa deberá estar y pasar por las anteriores declaraciones en el exclusivo ámbito de sus responsabilidades con fundamento en el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros (artículo 229-1-a Ley 36/2011 de 10/10), en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander, a nombre de este Juzgado con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 Ref 2178 0000 65 0178 19, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el momento final del anuncio del recurso, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, haber consignado en la misma entidad bancaria con el número 2178 0000 61 0178 19 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento por entidad de crédito por dicha cantidad (art 230 Ley 36/2011), incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paenko Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resolucio-

nes que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Guadalajara, 12 de diciembre 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Buelga Alvarez.

J2000265

JUEZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE ZARAGOZA

Seguridad Social en materia prestacional 938/2016

Doña María Jaén Bayarte, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Zaragoza.

Hago saber: Que se ha dictado Sentencia de fecha 23 de diciembre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por Seguridad Social en materia prestacional, registrado con el número 0000938/2016, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento integro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Corellanas, S.L. en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

J2000090